

Centauro Rent a Car

CONDICIONES

La información a continuación únicamente se refiere a las oficinas [\(consultar listado de oficinas\)](#) y para reservas realizadas directamente con Centauro Rent a Car (en el caso de reservas realizadas a través de terceros, estas condiciones tendrán carácter supletorio).

- [Condiciones Comerciales de Alquiler \(todos los países\)](#)
- [Condiciones Generales del contrato de alquiler de vehículos sin conductor en ESPAÑA](#)
- [Condiciones Generales del contrato de alquiler de vehículos sin conductor en PORTUGAL](#)
- [Condiciones Generales del contrato de alquiler de vehículos sin conductor en ITALIA](#)
- [Condiciones Generales del contrato de alquiler de vehículos sin conductor en GRECIA](#)

CONDICIONES COMERCIALES DE ALQUILER (todos los países)

1. Nuestros precios incluyen

- Kilometraje ilimitado *(excepto furgonetas de carga y reservas entre 30 y 60 días inclusive)
- Impuestos locales vigentes (IVA)
- Seguro obligatorio con franquicia
- Coche de sustitución en caso de accidente
- Cancelación de la reserva sin cargo hasta las 24hrs antes de la hora prevista de recogida
- Cargo de servicio de aeropuerto
- Servicio de teléfono de emergencia

2. Nuestros precios no incluyen

- Gasolina
- Cobertura SMART opcional
- Extras Adicionales: se aplican al total de días del alquiler

3. Seguro obligatorio

CENTAURO mantiene contratado y en vigor un seguro con compañías de primer nivel que cubre la responsabilidad civil del o de los conductores del vehículo alquilado por los daños personales y materiales sufridos por terceros con motivo de la circulación del mismo.

En el marco de este seguro, también quedan asegurados, hasta determinados límites, los daños personales (muerte, invalidez total y parcial y gastos de asistencia sanitaria) sufridos por el propio conductor autorizado. (válido únicamente para España, Portugal y Grecia).

Los límites de responsabilidad cubiertos por el seguro son, al menos, los previstos con carácter obligatorio en cada momento por la legislación vigente.

Consulte las Condiciones Generales del contrato para más información.

Es necesario un depósito de 1.100€ - 2.600€ (en función del tipo de coche entregado) que garantice el importe de la franquicia. A continuación, se detallan los precios:

España

Grupo de Vehículo	Franquicia por daños y robo	Depósito
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2	1.200 €	1.200 €
C,C1,CC,CE,E,F1,E1,E2,E2C,E2E,E3,P2,S1,S1A	1.500 €	1.500 €
F2,F3,F4,F4A,F4C,F5	1.700 €	1.700 €
G1,G2,G3,G4,P1,P3,F6,F7,H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4,S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH,S6,S6A,S7,S7A	2.000 €	2.000 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	2.200 €	2.200 €
L0,L1,L2,L3,M1	1.500 €	1.500 €

Portugal

Grupo de Vehículo	Franquicia por daños y robo	Depósito
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2	1.200 €	1.200 €
C,C1,CC,CE,E,F1,E1,E2,E2C,E2E,E3,P2,S1,S1A	1.400 €	1.400 €
F2,F3,F4,F4A,F4C,F5	1.600 €	1.600 €
G1,G2,G3,G4,P1,P3,F6,F7,H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4,S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH,S6,S6A,S7,S7A	1.800 €	1.800 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	1.900 €	1.900 €

Grecia

Grupo de Vehículo	Franquicia por daños y robo	Depósito
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2	1.100 €	1.100 €
C,C1,CC,CE,E,F1,E1,E2,E2C,E2E,E3,P2,S1,S1A	1.400 €	1.400 €
F2,F3,F4,F4A,F4C,F5	1.500 €	1.500 €
G1,G2,G3,G4,91,P3,F6,F7,H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4,S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH,S6,S6A,S7,S7A	1.700 €	1.700 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	1.800 €	1.800 €

Italia

Grupo de Vehículo	Franquicia por daños	Franquicia por robo	Depósito
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2	1.500 €	1.650 €	990 €
C,C1,CC,CE,E,F1,E1,E2,E2C,E2E,E3, P2,S1,S1A	1.800 €	1.900 €	1.300 €
F2,F3,F4,F4A,F4C,F5	2.200 €	2.300 €	1.500 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1,H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4,S4A,S4AH,S5A,S5AH,S7,S7A	2.500 €	2.600 €	1.700 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	2.600 €	2.700 €	1.800 €

En caso de accidente o daño al vehículo, se cobrará al CLIENTE hasta alcanzar el máximo importe de la franquicia. En el caso de robo del vehículo, se cobrará al CLIENTE hasta alcanzar el importe por franquicia de robo según indicado en la tabla anterior.

Si quieres evitar la franquicia y el depósito, puedes añadir a tu reserva nuestro Smart Pack.

Podría requerirse la presentación del billete de vuelta o pagar un depósito con tarjeta de crédito del importe equivalente a la franquicia de su vehículo independientemente del paquete contratado.

4. Lo que está incluido en Smart Pack

Por un coste mínimo, nuestro Smart Pack te va a permitir viajar con total tranquilidad y con la garantía de no tener que pagar nada en caso de accidente.

Si añades nuestro Smart Pack no es necesario dejar ningún depósito ni preocuparse por franquicia alguna.

Podría requerirse la presentación del billete de vuelta o pagar un depósito con tarjeta de crédito del importe equivalente a la franquicia de su vehículo independientemente del paquete contratado.

Precio por nuestro Smart Pack en oficinas de Centauro Rent a Car:

España

Grupo de Vehículo	Precio 1 día	Precio 2 días (precio por día)	Precio 3 días (precio por día)	Precio 4 días (precio por día)
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2	45 €	29 €	28 €	27 €
C,C1,CE,CC,E,F1,E1,E2,E2E, E2C, E3,P2,S1,S1A	47 €	31 €	30 €	29 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1 F2,F3,F4,F4A,F4AH, F4AE, F4C, F5	49 €	32 €	31 €	30 €
H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4, S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH S6,S6A,S7,S7A	55 €	42 €	41 €	40 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	74 €	62 €	61 €	60 €

Grupo de Vehículo	Precio 5 días (precio por día)	Precio 6-12 días (precio por día)	Precio total 13-29 días	Depósito
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2,	26,50 €	26 €	300 €	0 €
C,C1,CE,CC,E,F1,E1,E2,E2E, E2C,E3,P2,S1,S1A	28 €	27 €	312 €	0 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1 F2,F3,F4,F4A,F4AH, F4AE, F4C, F5	29 €	28 €	324 €	0 €
H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4A, S4H,S4AH,S5A,S5AH,S7 S7A	39 €	38 €	444 €	0 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	59 €	58 €	684 €	0 €

Grupo de Vehículo	Precio 1 día	Precio 2 - 29 días	Depósito
L0,L1,L2,L3,M1	35 €	30 €	0 €

Portugal

Grupo de Vehículo	Precio 1 día	Precio 2 días (precio por día)	Precio 3 días (precio por día)	Precio 4 días (precio por día)
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2	46 €	29 €	28 €	27 €
C,C1,CE,CC,E,F1,E1,E2,E2E, E2C,E3,P2,S1,S1A	53 €	32 €	30 €	29 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1 F2,F3,F4,F4A,F4AH, F4AE, F4C, F5	58 €	35 €	31 €	30 €
H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4, S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH S6,S6A,S7,S7A	74 €	43 €	41 €	40 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	77 €	62 €	61 €	60 €

Grupo de Vehículo	Precio 5 días (precio por día)	Precio 6-12 días (precio por día)	Precio total 13-29 días	Depósito
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2	26,50 €	26 €	288 €	0 €
C,C1,CE,CC,E,F1,E1,E2,E2E, E2C,E3,P2,S1,S1A	28 €	29 €	324 €	0 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1 F2,F3,F4,F4A,F4AH, F4AE, F4C, F5	29 €	33 €	372 €	0 €
H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4, S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH S6,S6A,S7,S7A	38 €	39 €	444 €	0 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	59 €	57 €	660 €	0 €

Grecia

Grupo de Vehículo	Precio 1 día	Precio 2-12 días (precio por día)	Precio total 13-29 días	Depósito
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2	42 €	27 €	300 €	0 €
C,C1,CE,CC,E,F1,E1,E2,E2E, E2C,E3,P2,S1,S1A	44 €	29 €	312 €	0 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1 F2,F3,F4,F4A,F4AH, F4AE, F4C, F5	46 €	30 €	324 €	0 €
H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4, S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5A H,S6,S6A,S7,S7A	52 €	34 €	444 €	0 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	72 €	59 €	684 €	0 €

Italia

Grupo de Vehículo	Precio 1 día	Precio 2 días (precio por día)	Precio 3 días (precio por día)	Precio 4 días (precio por día)
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2	49 €	33 €	32,50 €	31 €
C,C1,CE,CC,E,F1,E1,E2,E2E, E2C,E3,P2,S1,S1A	51 €	35 €	34 €	33,50 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1 F2,F3,F4,F4A,F4AH, F4AE, F4C, F5	55 €	39 €	37 €	36 €
H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4, S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH S6,S6A,S7,S7A	62 €	45 €	43 €	42 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	74 €	62 €	60 €	59 €

Grupo de Vehículo	Precio 5 días (precio por día)	Precio 6-12 días (precio por día)	Precio total 13-29 días	Depósito
A,A1,B,D,B2,BE,BEC,D2,	30 €	29€	312 €	0 €
C,C1,CE,CC,E,F1,E1,E2,E2E, E2C,E3,P2,S1,S1A	33 €	32 €	348 €	0 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1 F2,F3,F4,F4A,F4AH, F4AE, F4C, F5	35 €	34 €	372 €	0 €
H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4A, S4H,S4AH,S5A,S5AH,S7 S7A	41 €	40 €	444 €	0 €
C2,S8,S8A,S9,S9A,S10	58 €	57 €	660 €	0 €

En Italia, la franquicia por robo se elimina por completo pagando el Smart Pack excepto si viajas a Campania, donde la franquicia es reducida a los importes según la siguiente tabla:

Grupo de Vehículo	Franquicia reducida por robo
A, A1, B, D, B2 ,BE, BEC, D2	200 €
C,C1,CE,CC,E,F1,E1,E2E2E,E2C,E3,F2, F3,F4,F4A,F4AH,F4AE,F4C,F5,P2,S1,S1A	300 €
C2,G1,G2,G3,G4,P3,H,I,F6,F7,P1,H,I,S2,S2A, S3,S3A,S4,S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH, S6,S6A,S7,S7A, S8,S8A,S9,S9A,S10	400 €

En caso de no coger el Smart Pack, realizaremos un bloqueo de una cantidad de 900€ - 2.300€ (dependiendo del grupo de coche y oficina) a la tarjeta de crédito o débito en concepto de garantía para cubrir la franquicia y cualquier posible daño. Este bloqueo en tu tarjeta se devolverá al finalizar el alquiler en un plazo aproximado de 10 días.

No está permitido fumar en el interior del vehículo.

Consulta nuestra [Lista de Importe de Daños para España](#), [Lista de Importe de Daños para Portugal](#), [Lista de Importe de Daños para Grecia](#), [Lista de Importe de Daños para Italia](#).

El Seguro Obligatorio y el Smart Pack serán válidos para todas nuestras oficinas cumpliendo las siguientes condiciones:

En caso de accidente o daños al vehículo, debes facilitar a Centauro Rent a Car, en aquellos casos que sea posible, el parte de accidente rellenado (que se encuentra dentro del vehículo) con todos los datos del contrario dentro de las siguientes 48 horas y/o el informe policial, denuncia presentada, o descripción objetiva de los hechos, en su caso.

El Smart Pack no será válido en caso de accidente o daños al vehículo o sustracción/robo de este fuera del país de recogida si no se contrata la Cobertura Exterior obligatoria de asistencia en carretera.

Verificación de Vehículo Check In y Check Out:

La entrega del vehículo y su posterior devolución se producirá tras haberse realizado una revisión por parte de nuestro equipo, donde se entregará el contrato de alquiler con los daños detallados. Puedes solicitar acompañar a nuestro equipo durante la revisión del vehículo.

5. Lo que no incluye ninguna cobertura

- Pérdidas de sillas de niños.
- Daños/Pérdida/Robo de llaves, gato, triángulos de seguridad, chalecos, limpiaparabrisas, tapón del depósito de la gasolina, bandejas del maletero, o cualquier otro componente móvil o fijo del vehículo, así como el uso de extintores o kits médicos fuera de los casos de siniestro con el vehículo.
- Daños al motor por negligencia.
- Robo del vehículo con las llaves puestas.
- Las multas por infracciones de tráfico o infracciones de leyes durante el período de alquiler son responsabilidad del conductor del vehículo. Además, en caso de recibir una multa se cobrará el importe de 40 € en concepto de penalización por multas en España, Portugal y Grecia por cada multa notificada.
- Repostaje de gasolina inadecuado.
- Pérdida/Daño/Robo de objetos personales.
- Consumos de peajes de EL CLIENTE, así como cualquier cantidad derivada de los mismos (recargos, etc.).

6. Condiciones de la Reserva

• Número de Reservas

Únicamente se admitirá una reserva por persona con las mismas condiciones de alquiler (fechas, lugar, vehículo etc.,)

• Periodo de alquiler

Los alquileres se calculan en periodos de 24 horas. Dicho periodo se cuenta desde la hora exacta de la reserva del coche hasta la hora que se devuelve con la llave y la documentación en las instalaciones de Centauro Rent a Car.

El contrato de alquiler nunca puede ser superior a 60 días.

Para contratos de 30 días o más: Si decides finalizar tu contrato ya iniciado antes de la fecha de finalización original, no habrá devolución por los días no utilizados.

Devolver el vehículo fuera de la fecha y hora establecida en el contrato de alquiler autoriza a Centauro Rent a Car a cobrar cualquier periodo adicional en que el vehículo sea usado más una penalización de 50€ por día.

- ***Alquileres por horas***

Válido solo para vehículos de categoría ofertados.

El precio de los servicios opcionales estará sujetos a los cargos que figuran en la reserva.

Todas las ofertas de alquiler de vehículos están sujetas a disponibilidad.

Si no devuelves el vehículo a la hora convenida en el registro de alquiler, se te cobrará el cargo adicional de 40€ por hora

- ***Cancelaciones o modificaciones de su Reserva***

La propia web dispone de un gestor de reservas donde puedes cancelar la reserva sin ningún cargo de cancelación hasta las 24 horas antes de la hora prevista de recogida. Después no se reembolsará la reserva.

En el momento de cancelación de la reserva, proporcionamos un cupón con el saldo de tu reserva para su uso en futuras ocasiones. Podrás solicitar el reembolso del cupón en caso de no aceptar esta promoción. La aceptación de la promoción se producirá siempre que hagas el uso completo o parcial del cupón, o no solicites tu reembolso transcurridos 3 meses desde la cancelación de tu reserva. El saldo del cupón sólo será válido en el país de la reserva y tendrá una duración máxima de 2 años desde tu aceptación.

Puedes añadir cualquier extra, el no. de vuelo de tu llegada o hacer el prepagó de la reserva directamente en tu zona de cliente en nuestra

página web <https://www.centauro.net/acceso/>. Para realizar una modificación de la reserva, será necesario anular la reserva existente, previa comprobación de la disponibilidad y crear una nueva.

- ***Prolongaciones***

El vehículo se tiene que entregar en la fecha y hora acordada y en la oficina indicada en el contrato. Si necesitas el vehículo más tiempo, puedes hacerlo a través de tu área de cliente en nuestra página web con la tarifa correspondiente del alquiler y extras para las nuevas fechas de devolución, sujeto a disponibilidad. En el caso de no poder realizarse una prolongación por falta de vehículos o cualquier otro motivo, el vehículo debe ser entregado en la fecha y hora acordada y en la oficina indicada en el contrato. Puedes incurrir en gastos adicionales si lo anterior no se realiza correctamente.

- ***Hora de recogida límite***

Prevía notificación de retraso por cualquier motivo en la recogida del vehículo, Centauro Rent a Car solo guardará la reserva del vehículo durante un máximo de 12 horas y siempre que corresponda con el horario de apertura de la oficina en cuestión.

7. Grupo de vehículo garantizado

Al realizar su reserva con Centauro Rent a Car, le garantizamos el grupo de vehículo solicitado, no la marca o el modelo mostrado. Si el grupo de vehículo solicitado no está disponible, Centauro Rent a Car facilitará un vehículo de un grupo superior por el mismo precio.

8. Reservas nocturnas y en caso de retraso:

Reservas nocturnas:

Nuestro minibús de cortesía está disponible durante el mismo horario de apertura de nuestras oficinas. Si la llegada de tu vuelo esta próxima a nuestra hora de cierre, tendrás que contactar con nosotros para poder esperarte.

Devolución nocturno oficina Oporto aeropuerto:

Este servicio tiene un coste adicional de 40€ para devoluciones entre las 23:01hrs y 06:59hrs.

Vuelos retrasados:

Para las reservas confirmadas antes de las 23:00hrs, y en el supuesto de que el vuelo venga retrasado, deberás llamar a la oficina correspondiente para que podamos esperarte y recogerte en el punto de encuentro de la terminal a tu llegada. Este servicio solo puede activarse por teléfono y hasta las 22:00 h. Este servicio tiene un coste adicional de 40€ y estará disponible hasta las 01:00hrs en todas nuestras oficinas en los aeropuertos (para los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero con reserva confirmada antes de las 22:00hrs, este servicio de espera será hasta las 23:00hrs).

En todas las oficinas de Centauro Rent a Car, si llegas en un vuelo, es imprescindible tener el número de vuelo de la llegada, de lo contrario, en caso de retraso no podemos garantizar la entrega de vehículo.

Trenes retrasados:

En el supuesto de que el tren venga retrasado y la oficina se encuentra fuera de horario de apertura, deberás llamar a la oficina correspondiente para poder esperarte. Esto tendrá un coste adicional de 40€. Este servicio estará disponible en Sevilla Santa Justa, Málaga María Zambrano, Valencia Joaquín Sorolla, Alicante Estación, Madrid Atocha, Madrid Chamartín, Santiago Estación, Bilbao Abando, Zaragoza Delicias y Barcelona Sants (para los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero con reserva confirmada, este servicio de espera estará disponible durante 60 minutos).

Previa notificación de retraso por cualquier motivo en la recogida del vehículo, Centauro Rent a Car solo guardará la reserva del vehículo durante un máximo de 12 horas y siempre que corresponda con el horario de apertura de la oficina en cuestión.

9. Servicio gratuito en aeropuerto

Centauro Rent a Car te ofrece de manera gratuita el servicio de recogida del vehículo en el mostrador de Centauro Rent a Car en la terminal del aeropuerto (Alicante). Cargo por servicio de aeropuerto gratuito.

10. Parking

Si en la devolución el vehículo se deja fuera de las instalaciones de Centauro Rent a Car, serás responsable de cualquier gasto generado o por cualquier daño ocasionado al vehículo debido a estar estacionado fuera de las instalaciones de Centauro Rent a Car.

11. Express Check In

Mostrador Especial 'Express Check-In' para evitar posibles colas en nuestras oficinas (con cargo).

12. Sillas para niños

Tanto las sillas para niños como los elevadores son fabricados según los estándares europeos y están disponibles bajo petición.

Precios:

País	Precio por día	Máximo
España	15€	120€
Portugal	15€	120€
Grecia	15€	120€
Italia	15€	120€

Por favor, asegúrate del tipo de silla que necesitas:

Sillas para bebés (BS)	0-13 Kilos
Sillas para niños (BP)	9 a 25 Kilos
Elevador (BG)	16 a 36 Kilos

Es obligatorio hasta los 12 años o con altura mínima de 135 cm el uso de un dispositivo de retención homologado adaptado a la talla y al peso del niño, este dispositivo debe ir en el asiento trasero del vehículo. Por favor, recuerda que la responsabilidad de la colocación de la silla de niño es tuya.

En Italia es obligatorio el uso de un dispositivo o alarma 'antiabandono' en las sillas para niños. Las sillas para niños se entregarán siempre con este dispositivo. Por favor, recuerda que la responsabilidad de la colocación y uso del dispositivo es tuya.

13. Conductores adicionales

El precio por cada conductor adicional es el siguiente:

País	Precio 1 día	Precio 2 días (precio por día)	Precio 3-12 días (precio por día)	Precio Máximo
España	23 €	15 €	11 € / día	108 €
Portugal	23 €	15 €	11 € / día	108 €
Grecia	23 €	15 €	11 € / día	108 €
Italia	25 €	16,50 €	15 € / día	132 €

14. Cadenas de nieve

Solo en las oficinas de Barcelona, Madrid y Grecia:

País	Precio 1 día	Precio 2 días (Precio por día)	Precio 3-12 días (Precio por día)	Precio Máximo
España/Grecia	21 €	11 €	8 € / día	90 €

En Italia, las cadenas de nieve se proporcionarán de forma gratuita. Solamente algunos modelos de coches tendrán neumáticos de invierno.

15. Servicio de Entrega y Recogida

Servicio de entrega: 40€

Servicio de recogida: 40€

Este servicio solo está disponible en algunas oficinas de Centauro en España, y para algunos grupos de vehículo.

Tiempo de cortesía de espera para la entrega y recogida: 15 minutos desde la hora acordada. Pasado este tiempo, tienes que ir a recoger o entregar tu coche en la oficina de Centauro más cercana con tus propios medios (el cargo del servicio de entrega/recogida no es reembolsable). Sujeto a disponibilidad.

Cancelaciones sin cargo hasta 2 horas antes de la hora prevista de entrega. Si la cancelación es inferior a 2 horas de la hora prevista de entrega se cobrarán 40€ del servicio de entrega.

16. Dispositivo Vía Verde

Al circular en Portugal, muchas carreteras están sujetas a un sistema electrónico de cobro de peajes. El impago de dichos peajes supone una infracción vial, prevista y sancionada como infracción administrativa, en los términos de la Ley n.º 25/2006, de 30 de junio.

Así, y conforme a la legislación vigente, todos los vehículos alquilados por Centauro están equipados con un dispositivo que incluye un sistema de pago automático de peajes, comúnmente conocido como dispositivo Via Verde, el cual no puede ser retirado del vehículo o, en modo alguno, sustituido por el cliente.

Al alquilar un vehículo con Centauro, y de acuerdo con la legislación vigente, el cliente queda adherido al sistema electrónico de cobro de peajes que permite, en caso de utilización, la identificación del vehículo y el cargo automático de las tasas de peaje, así como los gastos administrativos incurridos por Centauro (2,21 € / por cada día de alquiler del vehículo hasta un máximo de 22,14 € / mes por contrato de alquiler).

De esa manera podrá disfrutar de su viaje en Portugal sin preocupaciones.

Se realizará un cargo de 100 € en concepto de depósito a la tarjeta de crédito o débito en concepto de fianza para el abono de las tasas de peaje y los respectivos gastos administrativos que, por cualquier motivo, no sean cargados en la tarjeta de crédito o débito utilizada, de conformidad con lo indicado anteriormente. Este cargo en tu tarjeta se devolverá al finalizar el alquiler en un plazo aproximado de 20 días naturales.

En caso de daño, pérdida o robo del dispositivo Via Verde, o si el mismo se retira del vehículo de alquiler o se sustituye de alguna manera, se aplicará un cargo de 40 €.

Si, por cualquier motivo, los pasos en los telepeajes no son registrados por el equipo de a bordo instalado en el vehículo, se informa al Cliente que Centauro procederá a la identificación del

conductor del vehículo, después de recibir la notificación correspondiente de las autoridades competentes, siendo el Cliente responsable del pago de los peajes incurridos y/o de cualquier gasto relacionado con cualquier procedimiento de cobro o infracción administrativa relativa al impago de tasas de peaje.

17. Asistencia en carretera

Nuestros precios también incluyen un servicio de asistencia en carretera 24h al día durante 7 días a la semana. **No están incluidos los costes de grúa (que correrán a tu cargo);** pero sí te proporcionará, sin ningún coste adicional, un coche de sustitución si fuera necesario. En Portugal los costes de grúa se incluyen en el precio, salvo supuestos de negligencia del CLIENTE o cualquier conductor (entre otros, pérdida/daño de llaves, errores/ausencia de repostaje, daños a los neumáticos, afectación a la batería, etc.).

18. Condiciones relativas al combustible/carga eléctrica

En oficinas propias de Centauro Rent a Car:

Lleno-Vacío

Con Centauro Rent a Car tienes un servicio fácil y rápido de devolución del vehículo. Entregamos el tanque lleno o parcialmente lleno de combustible o carga eléctrica y no necesitas repostarlo al finalizar el alquiler. Utiliza el combustible o la carga que necesitas sin tener que buscar una gasolinera o punto de recarga cercana a la oficina de devolución. Más rápido y cómodo.

- Una vez devuelto el vehículo, reembolsaremos la cantidad de combustible o carga eléctrica no consumido, en función de la cantidad de combustible o carga eléctrica con la que se entregó el vehículo.
- El valor del combustible o carga eléctrica varía dependiendo del modelo del vehículo. Se informará del importe en el momento de la recogida del vehículo, o en el proceso de digitalización de la reserva, ya que el precio varía en función del precio oficial del mercado.

- Se solicitará que pagues el importe del combustible o carga eléctrica siempre al comienzo del alquiler.
- El importe de combustible o carga eléctrica a pagar será el correspondiente al vehículo entregado.

Opción Lleno-Lleno:

Cuando recoges el vehículo, el depósito estará lleno o parcialmente lleno. Se abonará el combustible o carga eléctrica que haya en el depósito en la recogida. Para la devolución, no es necesario repostar el vehículo, ya que se abonó el importe del combustible o carga eléctrica a la recogida. Si quedara algo de combustible o carga eléctrica en el vehículo se reembolsará, como máximo la misma cantidad que se abonó en la recogida.

Importes por grupo de vehículo:

[España/Portugal/Italia/Grecia](#)

19. Requisitos del carné de conducir

Todos los conductores deben estar en posesión de un carné de conducir válido en la Unión Europea, con un mínimo de antigüedad de un año. La edad mínima del conductor debe ser 19 años, con una antigüedad mínima de carné de un año. Para conductores de entre 19 y 24 años, podrás conducir el coche pagando un suplemento adicional. Si tienes 75 años o más, tendrás que añadir un suplemento adicional. Se trata de un suplemento obligatorio independientemente del tipo de cobertura que elijas.

Se considerarán únicamente como permisos de conducir válidos en España/Portugal/Grecia/Italia los siguientes:

- Los expedidos de conformidad con la legislación española, portuguesa, griega o italiana en vigor.
- Los expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea con arreglo a la normativa comunitaria.
- Los expedidos por otros países o de carácter internacional que fueran reconocidos como válidos a efectos de permitir la conducción en España/Portugal/Grecia/Italia.

Se aceptarán permisos de conducir en formato electrónico (solo aplicaciones oficiales admitidas en país de recogida del vehículo).

En consecuencia, los conductores/pagadores/cliente deberán estar en posesión del correspondiente carnet de conducir en vigor homologado en el país de entrega del vehículo, siendo los responsables directos de la vigencia y homologación del permiso de conducir; debiendo mantener a Centauro Rent a Car indemne bajo cualquier concepto.

Tabla de precios:

Conductor joven: Entre 19 y 24 años (ambos inclusive)

España, Portugal, Grecia

Grupo de Vehículo	Precio 1 día	Precio 2 días (precio por día)	Precio 3-12 días (precio por día)	Precio Maximo
A,A1,B,B2,BE,BEC,D2,C,C1, C2,CE,CC,E,F1,E1,E2E2E,E2C, E3,F2,F3,F4,F4A,F4AH,F4AE, F4C,F5, P2,S1,S1A	28 €	16,50 €	13 € / día	156 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1H,I S2,S2A,S3,S3A,S4,S4A,S4H, S4AH,S5,S5A,S5AH,S6,S6A S7,S7A, S8,S8A,S9,S9A,S10	32 €	18,50 €	17 € / día	204 €

Italia:

Grupo de Vehículo	Precio 1 día	Precio 2 días (precio por día)	Precio 3-12 días (precio por día)	Precio Maximo
A,A1,B,B2,BE,BEC,D2,C,C1,C2,CE,CC,E,F1,E1,E2E2E,E2C,E3,F2,F3,F4,F4A,F4AH,F4AE,F4C,F5, P2,S1,S1A	30 €	17,50 €	16 € / día	192 €
G1,G2,G3,G4,P3,F6,F7,P1H,I,S2,S2A,S3,S3A,S4,S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH,S6,S6A,S7,S7A, S8,S8A,S9,S9A,S10	35 €	21 €	20 € / día	240 €

Conductor Senior Driver: (75 años o más):

País	Precio 1 día	Precio 2 días (precio por día)	Precio 3-12 días (precio por día)	Precio Máximo
España	15 €	8,50 €	7 € / día	70 €
Portugal	15 €	8,50 €	7 € / día	70 €
Grecia	15 €	8,50 €	7 € / día	70 €
Italia	15 €	8,50 €	7 € / día	70 €

20. Pagos y garantía

Opciones de pago:

- Pago por adelantado con tarjeta de crédito o débito. Puedes realizar el pago del alquiler en el momento de formalizar la reserva a través de nuestra página web segura con tu tarjeta de crédito o débito Visa / Visa Electrón o MasterCard. Cuando recojas el vehículo tendrás que utilizar la misma tarjeta de crédito/débito (Visa / Visa Electrón o MasterCard).

- Podría requerirse la presentación del billete de vuelta o pagar un depósito con tarjeta de crédito del importe equivalente a la franquicia de su vehículo independientemente del paquete contratado.

Grecia:

- En las oficinas de Atenas y Thessaloniki, solo se acepta el pago con tarjeta de crédito.

Portugal:

- se realizará un cargo de 100€ en concepto de depósito a la tarjeta de crédito o débito para cubrir posibles gastos del uso del servicio de Vía Verde, más información en el apartado 16. Este cargo en tu tarjeta se devolverá al finalizar el alquiler en un plazo aproximado de 20 días.

Las tarjetas de crédito/débito deben ser nominativas. No aceptamos tarjetas de prepago, American Express, Maestro o Diners Club. Aceptamos el pago del alquiler del vehículo en efectivo en España y Portugal (no está permitido en Italia o Grecia). En estos casos será necesario como garantía realizar un depósito con una tarjeta de crédito (no débito) por el importe correspondiente a la franquicia del vehículo entregado. Para los grupos C2, S1, S1A, S2, S2A, S3, S3A, S4, S4A, S4H, S4AH, S5, S5A, S5AH, S6, S6A, S7, S7A, S8, S8A, S9, S9A, S10 será exigibles dos tarjetas de crédito en el mostrador como garantía para poder recoger el vehículo.

Propietario de la tarjeta:

El propietario de la tarjeta tiene que presentarla junto con el bono de la reserva a la hora de la recogida del vehículo y será incluido en el contrato como pagador, y en su caso, también como conductor. La reserva debe hacerse a nombre del conductor principal, y todos los conductores adicionales deben figurar en el contrato.

Recuerda que nuestra plataforma de pago es completamente segura (puedes consultar nuestro certificado en la web).

21. Restricciones Kilometraje:

No hay limitación de kilometraje para reservas hasta 29 días inclusive.

Para reservas entre 30 y 60 días inclusive se contempla 100km/día. Cualquier kilometro adicional tiene un coste de 0'25€.

Para furgonetas de carga grupos L0,L1,L2,L3,M1, hay un límite de 400 kilómetros por día. Cualquier kilometro adicional tiene un coste de 0'30€.

22. Cobertura Exterior:

Esta prohibido el uso del vehículo fuera del país de recogida, salvo las excepciones que se recogen a continuación ("Países Autorizados") y siempre y cuando el cliente contrate previamente la cobertura exterior obligatoria:

Para recogidas en oficinas de España (península): nuestros vehículos pueden salir, como excepción, únicamente a Portugal/Andorra/Francia.

Para recogidas en oficinas de Portugal (península): nuestros vehículos pueden salir, como excepción, únicamente a España (península).

Para recogidas en oficinas de Italia (península): nuestros vehículos pueden salir, como excepción, únicamente a: Francia/Mónaco/Suiza/Austria/San Marino.

Para recogidas en oficinas de Grecia: No está permitido salir del país.

Precio de cobertura exterior obligatoria:

País	Precio 1 día	Precio 2 días (precio por día)	Precio 3-12 días (precio por día)	Precio Máximo
España	32 €	18.50 €	14 € / día	168 €
Portugal	32 €	18.50 €	14 € / día	168 €
Italia	32 €	18.50 €	14 € / día	168 €

En caso de viajar fuera del país de recogida del vehículo sin contratar previamente la cobertura exterior, o si no está permitido salir del país, se aplicarán los siguientes cargos en España, Portugal, Italia y Grecia.

España	Permitidos: Francia, Portugal, Andorra	Resto países
Recogidas 01/11 al 31/05	100 €	150 €
Recogidas 01/06 al 31/10	200 €	250 €

Italia	Permitidos: Francia, Mónaco, Suiza, Austria y San Marino	Resto países
Recogidas 01/11 al 31/05	100 €	150 €
Recogidas 01/06 al 31/10	200 €	250 €

Portugal	Permitidos: España	Resto Países
Recogidas 01/11 al 31/05	100 €	150 €
Recogidas 01/06 al 31/10	200 €	250 €

Grecia	Todos los países
Recogidas 01/11 al 31/05	150 €
Recogidas 01/06 al 31/10	250 €

Adicionalmente:

Nuestros vehículos no pueden ser trasladados en cualquier ferry a/entre/desde cualquier isla, territorio o país.

Islas Baleares: Si a pesar de la prohibición de trasladar el vehículo a/entre/desde cualquier isla el arrendatario introduce el vehículo arrendado en cualquiera de las islas del archipiélago balear sin cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable

(autorización administrativa exigida por la normativa autonómica e insular vigente sobre limitaciones de acceso, cupos máximos de vehículos, requisitos de autorización previa y el pago de tasas), y como consecuencia de ello, la empresa arrendadora es objeto de una sanción administrativa o cualquier otra actuación por parte de la autoridad competente, el arrendatario asumirá de forma exclusiva la total responsabilidad por dicha infracción. A tal efecto, el arrendatario se obliga expresamente a reembolsar a la empresa arrendadora la totalidad de los importes derivados de dicha infracción, incluyendo, sin limitación, el importe principal de la sanción, intereses de demora, recargos, costes de gestión administrativa y cualquier otro gasto ocasionado directa o indirectamente a la empresa como consecuencia de la infracción. El arrendatario autoriza desde ahora a la empresa arrendadora a cargar dichos importes en el medio de pago facilitado en el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que la empresa pueda ejercitar de las cantidades adeudadas.

No está permitido que las furgonetas de carga, grupos L0, L1, L2, L3, M1 viajen fuera de España.

Grupos:

B2,BE,BEC,C2,CC,CE,E2C,E2E,F4C,F4AE,G1,G2,G3,P1,P3,P4,S1,S1A,S2,S2AS3,S3A,S4,S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH,S6,S6A,S7,S7A,S8,S8A,S9,S9A,S10 no tienen permitido la salida fuera del país desde ninguna de nuestras oficinas.

23. Alquileres entre sucursales

Tienes la posibilidad de devolver el vehículo en cualquiera de las oficinas propias de Centauro Rent a Car, siempre y cuando lo notifiques a la hora de realizar la reserva. Si el sistema no te permite realizar las reservas entre tus destinos, significa que no está permitido el alquiler entre las sucursales solicitadas. Los precios varían dependiendo de la sucursal de recogida y devolución.

Para las furgonetas de carga (grupos L0, L1, L2, L3, M1) con recogida en Madrid se permite la devolución en sucursal distinta dentro de la Comunidad de Madrid (excepto en las estaciones de Atocha y Chamartín).

Este servicio no está disponible en los grupos:

B2,BE,BEC,C2,CC,CE,E2C,E2E,F4C,F4AE,G1,G2,G3,P1,P2,P3,P4,S1,S1A,S2,S2A,S3,S3A,S4,S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH,S6,S6A,S7,S7A,S8,S8A,S9,S9A,S10, H & I en todos los destinos.

[Ver listado precios](#)

24. Documentación necesaria al recoger el vehículo

Recuerda que al recoger tu vehículo de alquiler debes llevar contigo: Pasaporte o DNI, carné de conducir, carné de conducir internacional (en caso necesario), tarjeta de crédito y tu número de reserva de Centauro Rent a Car. No será necesario presentar en el mostrador de Centauro el Pasaporte o DNI y el carné de conducir si obtienes previamente un [Centauro ID](#) en la plataforma de digitalización de nuestra web.

Para los grupos:

C2,S1,S1A,S2,S2A,S3,S3A,S4,S4A,S4H,S4AH,S5,S5A,S5AH,S6,S6A,S7,S7A,S8,S8A,S9,S9A,S10 serán exigibles dos tarjetas de crédito en el mostrador como garantía para poder recoger el vehículo.

25. Protección de datos

Nuestra página web dispone de medidas de seguridad para proteger la pérdida, mal uso o alteración de la información que tenemos en nuestro poder. Centauro Rent a Car no vende o alquila información confidencial a terceras partes. Para más información, consulta la Política de Privacidad en nuestra página web.

26. Precios e impuestos

Los precios son válidos salvo error u omisión manifiestos.

Las tarifas publicadas están sujetas a cambios sin previo aviso. En todo caso estos cambios no se aplicarán a reservas confirmadas con anterioridad a los mismos, ni a los contratos ya celebrados.

Precios con IVA o IGIC incluidos.

27. Vales de descuento

Condiciones:

- Ofertas válidas para los periodos definidos en cada promoción.
- Descuentos aplicables sólo al importe del alquiler (no incluye extras).
- Sujetos a disponibilidad de vehículos.
- Descuentos no acumulables.

28. Penalización por multas

Las multas o cantidades asimiladas por infracciones de tráfico o infracciones de leyes durante el período de alquiler son responsabilidad de los conductores del vehículo.

Las infracciones de tráfico o infracciones de leyes constituyen un incumplimiento esencial del contrato de alquiler, estableciéndose al efecto una penalización por cada multa de 40€ en España, Portugal y Grecia. La penalización por multas es condición esencial del contrato y su precio final.

La infracción se acredita con la notificación de la resolución sancionadora de la autoridad administrativa. Tendrás derecho a la devolución de la penalización por multas en caso de resolución administrativa o judicial posterior dejando sin efecto la multa notificada.

La penalización por multas se justifica en la necesidad de resarcir objetivamente los múltiples riesgos y consecuencias materiales y legales derivados del uso y conducción de vehículos a motor y, en particular, el incumplimiento por el cliente de sus obligaciones esenciales de conservación y diligencia en la correcta utilización del vehículo. Dado que los vehículos son bienes de elevado valor y el incumplimiento por el conductor de la normativa en su uso puede generar daños económicos o responsabilidades para el titular del vehículo, la cuantía de la penalización se fija proporcionalmente atendiendo al valor de los mismos y la cuantía de sus riesgos.

29. CONDICIONES PARTICULARES COCHES DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción

El servicio de suscripción se ofrece por periodos mensuales completos.

Grupo de vehículo garantizado

Al realizar su reserva con Centauro Rent a Car, le garantizamos el grupo de vehículo solicitado, no la marca o el modelo mostrado. Si el grupo de vehículo solicitado no está disponible, Centauro Rent a Car facilitará un vehículo de un grupo superior por el mismo precio.

Forma de pago

El primer pago de la suscripción se realizará el día uno del primer mes completo. La renovación se realizará de forma automática diez días antes de la finalización del mes en curso para el próximo mes.

Los pagos de la suscripción deberán realizarse mediante tarjeta de crédito o débito.

Cancelación

Se podrá cancelar la suscripción en cualquier momento, hasta once días antes de la finalización del mes en curso, accediendo a “Mi Cuenta” en la página web de Centauro Rent a Car. La devolución del vehículo antes del final del periodo mensual no conllevará devolución proporcional del tiempo restante.

La devolución del vehículo antes de los primeros tres meses consecutivos de uso conllevará el pago de 99€.

Devolución

Puedes devolver tu vehículo en cualquier oficina de Centauro Rent a Car (dentro del país de recogida y península cuando sea recogido en península) a excepción de las oficinas situadas en Recoletos y Plaza de España en Madrid y Westfield Glories en Barcelona.

Los alquileres cuya oficina de recogida este situada en una isla, la devolución debe realizarse en una oficina situada en esa misma isla.

Revisión del vehículo

Se tendrá que llevar el vehículo para su revisión a la oficina de recogida, cada periodo de tres meses consecutivos de suscripción. Si no se presenta a la revisión podría implicar la cancelación de la suscripción automáticamente.

Kilometraje

El número de kilómetros por mes será de 3.000. En caso de exceder esta cantidad se cobrará 0,20 € por kilómetro excedido.

Fuera del país

Esta prohibido el uso del vehículo fuera del país de recogida Nuestros vehículos no pueden ser trasladados en cualquier ferry a/entre/desde cualquier isla o país.

Condiciones

Centauro Rent a Car se reserva el derecho de modificar las condiciones y/o tarifas de los coches de suscripción, con un mínimo de 30 días de antelación.

En caso de no estar conforme con las nuevas condiciones y/o tarifas, podrá cancelar su suscripción sin coste.

En todo lo no dispuesto en las presentes Condiciones Particulares de coches de suscripción, serán de aplicación con carácter supletorio las Condiciones Comerciales y Condiciones Generales de Centauro Rent a Car.

30.CONDICIONES PARTICULARES BONOS FIN DE SEMANA

Bonos

Los bonos podrán ser utilizados durante los fines de semana, recogida viernes a las 15:00 y devolución lunes a las 10:00. No se podrán acumular los días totales del bono para hacer una reserva de más duración de lo indicado en este punto. En caso de necesitar algún día adicional, se aplicará el precio web vigente en el momento de hacer la reserva.

Caducidad

El bono será válido para un periodo de 12 meses desde el momento de su compra.

Cancelación

Una vez adquiridos los bonos no serán reembolsables. En el caso de hacer una reserva, aplicando como medio de pago los bonos, que posteriormente tenga que ser cancelada, los días no utilizados se mantendrán, pudiendo ser usados durante el periodo de vigencia del bono.

Condiciones

En todo lo no dispuesto en las presentes Condiciones Particulares de Bonos, serán de aplicación con carácter supletorio las Condiciones Comerciales y Condiciones Generales de Centauro Rent a Car.

Aplicable en los siguientes destinos de Centauro Rent a Car:

[\(consultar listado de oficinas\)](#)

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR EN ESPAÑA

1. PARTES Y OBLIGACIONES GENERALES

CENTAURO en calidad de arrendador, alquila a EL CLIENTE, (a efectos del presente contrato se entiende por CLIENTE al conductor principal así como solidariamente al pagador), que se constituye en arrendatario, el vehículo objeto del presente contrato (o el que pudiera entregarse en sustitución del mismo en caso necesario), con sujeción a los términos, condiciones y tarifas establecidos en las Condiciones Comerciales de CENTAURO en centauro.net, este documento y/o en cualquier anexo existente al mismo; y que EL CLIENTE se compromete a cumplir, manifestando expresamente haber leído y aceptado las condiciones establecidas en el presente contrato, sin que manifieste al respecto duda o disconformidad alguna.

Se advierte expresamente a EL CLIENTE que CENTAURO podrá no atender las demandas efectuadas para la prestación de los servicios ofertados en aquellos casos en los que conste debidamente justificado que el solicitante de los mismos ha incumplido los términos y condiciones de los contratos celebrados con anterioridad con CENTAURO, tanto en casos de impago de los servicios prestados como en aquellos supuestos en los que se haya producido una prolongación indebida de los servicios contratados sin el correspondiente conocimiento ni autorización por parte de CENTAURO, y todo ello conforme a la posibilidad expresamente contemplada en la normativa vigente en materia de consumidores y usuarios que pudiera resultar de aplicación.

Al objeto de minimizar objetivamente los riesgos derivados de la conducción de vehículos a motor, no podrán incluirse como conductores en el contrato celebrado sobre el vehículo arrendado, a aquellas personas:

1.- Que tengan una edad inferior a diecinueve (19) años.

No obstante, lo anterior y conforme a las tarifas vigentes y publicadas por esta empresa, se advierte expresamente a EL CLIENTE que los

conductores que tengan en el momento de la suscripción del contrato una edad comprendida entre 19 y 24 años deberán abonar el cargo extra indicado como *“young driver”*, mientras que aquellos cuya edad sea superior a los 75 años deberán abonar el correspondiente cargo extra indicado como *“senior driver”*.

2º.) Que tengan un permiso de circulación de vigencia inferior a un (1) año, que no esté en vigor, o que no esté homologado en el país de entrega del vehículo (siendo EL CLIENTE responsable directo de la vigencia y homologación del permiso de conducir; debiendo mantener a Centauro Rent a Car indemne bajo cualquier concepto.

3º.) Que siendo conductores principales no exhiban el documento original de su carnet de conducir en el momento de la suscripción del presente documento, salvo que previamente hayan obtenido un Centauro ID en la plataforma de digitalización de nuestra web.

4º.) Que dispongan de un carnet de conducir que conlleve cargas legales y/o penales.

5º.) Que en el momento de la contratación presenten una incapacidad física o mental manifiesta, que induzca a considerar que no presentan unas condiciones aptas para la conducción.

EL CLIENTE se obliga expresamente a no permitir la conducción del vehículo a ninguna persona distinta a las que figuren como conductores en el contrato suscrito al efecto, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio producido en el vehículo o a terceros en tal caso.

Para España:

Del mismo modo y al objeto de evitar los posibles riesgos ocasionados por las travesías en barco o cualquier otro medio de transporte que sería necesario utilizar en estos casos, EL CLIENTE se obliga expresamente a no desplazarse con el vehículo arrendado a las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a las Islas Canarias, ni de la península a las Islas Baleares, ni a ningún lugar de las Islas Baleares distinto de aquél que se encuentre en la isla en la que le fue entregado este.

Tampoco podrá EL CLIENTE desplazarse con el vehículo arrendado fuera del territorio nacional, salvo que haya manifestado su intención de hacerlo en la oficina de CENTAURO, en el momento de la contratación del mismo, en cuyo caso deberá suscribir la asistencia

en carretera existente que le facultará para desplazarse por los territorios de Andorra, Francia o Portugal, únicos territorios nacionales en los que estaría permitida la circulación en dicho supuesto.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el presente contrato, facultará a la otra para exigir su cumplimiento o darlo por resuelto, así como para adoptar las medidas oportunas para la recuperación del vehículo (en caso de incumplimiento por parte del arrendatario), o para la devolución de las cantidades entregadas (en caso de incumplimiento por parte del arrendador), y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que se hubieran podido ocasionar como consecuencia de dicho incumplimiento.

El presente contrato de arrendamiento de vehículo sin conductor se realiza para que EL CLIENTE pueda utilizar y disponer del mismo para su uso particular, asumiendo expresamente este la responsabilidad civil, administrativa o incluso penal que pudiera derivarse de un uso indebido del mismo, o de la comisión de cualquier tipo de infracción administrativa o penal que pudiera llevarse a cabo con este. En el caso de que el vehículo sea intervenido policialmente, CENTAURO podrá dar por rescindido el contrato de alquiler a efectos de recuperación de la posesión del vehículo.

La comisión por parte de EL CLIENTE de cualquier tipo de actuación de la que pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad civil a la que debiera hacer frente CENTAURO, o que pudiera ser constitutiva de infracción administrativa o penal, facultará a esta para reclamar no solo el importe de las indemnizaciones o sanciones a las que hubiera tenido que hacer frente, sino también la suma a la que asciendan los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la imposibilidad de utilizar el vehículo objeto del presente contrato de arrendamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte expresamente a EL CLIENTE de las consecuencias que pudieran derivarse para CENTAURO de la aplicación de la Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres

y movilidad sostenible de las Illes Balears, por lo que EL CLIENTE manifiesta expresamente que ni utilizará ni permitirá la utilización del vehículo arrendado para la realización de transporte público discrecional de viajeros. En caso de que el vehículo objeto del presente contrato de arrendamiento fuera denunciado por los miembros de las fuerzas de seguridad del estado, o por cualquier otra autoridad habilitada al efecto, por la realización de la conducta anteriormente indicada, CENTAURO se reserva expresamente el derecho a ejercitar frente a EL CLIENTE cuantas acciones le pudieran corresponder en todos los ámbitos jurisdiccionales y, en particular, la iniciación del correspondiente proceso penal por presuntos delitos de estafa.

En Centauro renovamos nuestros vehículos cada año y ofrecemos los últimos modelos y la mayor fiabilidad. Por ello, Centauro únicamente mantiene en su flota los vehículos durante un período de tiempo/kilometraje determinado.

Incumplir estos parámetros puede generar daños y perjuicios a Centauro. Por este motivo, Centauro se reserva el derecho, durante la vigencia del contrato, a cambiar el vehículo entregado al Cliente si el vehículo ya hubiera permanecido en la flota de Centauro durante un cierto período de tiempo o ya hubiera alcanzado un determinado kilometraje.

Dependiendo de dicho intervalo de tiempo o del kilometraje puede ser necesario, durante la vigencia del contrato, cambiar el vehículo entregado a un cliente por otro vehículo equivalente, es decir, perteneciente a la categoría pactada en el contrato. El Cliente será informado oportunamente de la necesidad de cambio de vehículo y está obligado a devolver el vehículo a la hora y fecha especificadas en la oficina de Centauro estipulada, así como a cumplir con las demás medidas que se le puedan requerir para el cambio de vehículo. Esta circunstancia no tiene consideración de terminación de la relación contractual.

Si el Cliente no devuelve el vehículo o no lo devuelve a la hora y fecha especificadas, deberá pagar una penalización por cada día de retraso conforme el apartado “6. Condiciones de la Reserva” de las Condiciones Comerciales. Centauro tiene igualmente derecho a

reclamar una indemnización adicional por los daños y perjuicios que se puedan generar.

2. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO POR EL ARRENDATARIO

CENTAURO manifiesta expresamente que el vehículo entregado ha superado las revisiones mecánicas y controles internos realizados, encontrándose en el estado general que se hace constar en la hoja suscrita por EL CLIENTE al efecto, y dispone de la documentación necesaria, herramientas y accesorios adecuados, así como con todos sus neumáticos (incluido, el de repuesto o en su caso kit de reparación) en buen estado y sin pinchazos.

EL CLIENTE se compromete expresamente a:

- Conservar el vehículo en buen estado y no exponerlo a potenciales riesgos.
- Respetar las normas de Código de Circulación de aplicación en cada territorio, según las especificaciones de uso del tipo de vehículo en cuestión. En particular, las partes acuerdan expresamente que la realización de cualquier conducta que suponga una infracción del Código de Circulación, infracción de leyes o la comisión de un delito contra la seguridad del tráfico será considerada como incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas en el presente contrato, lo que podrá dar lugar a la resolución del mismo y/o a exigir las indemnizaciones correspondientes por los daños y perjuicios ocasionados, (además de las oportunas penalizaciones por incumplimiento de contrato establecidas) incluidas las correspondientes a los gastos y costas ocasionados a CENTAURO como consecuencia de dichas conductas.
- Para los arrendamientos en los que el vehículo se entregue en la oficina de Palma de Mallorca o circule por la localidad de Calviá y para dar debido cumplimiento a lo expresamente establecido en las Ordenanzas Municipales de Circulación, se deberá exhibir en el lugar habilitado al efecto la documentación correspondiente al contrato de arrendamiento suscrito que le facilite CENTAURO. Esto será igualmente de aplicación a otros municipios que incorporen expresamente esta obligación.

- No realizar actividades con fines de subarriendo del vehículo, ni transportar personas o mercancías que infrinjan la Ley o las disposiciones legales vigentes o cuyo número (peso, cantidad y/o volumen) supere los límites especificados por el fabricante del vehículo o las leyes.
- No conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, otras sustancias estupefacientes, ni con las facultades físicas mermadas por fatiga, enfermedad o cualquier otra circunstancia que desaconseje la conducción.
- No utilizar el vehículo para empujar o remolcar otro/s vehículos, remolques u objetos rodantes o no.
- No participar en competiciones o carreras deportivas, oficiales o no.
- No hacer uso o realizar pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos de automóviles no provistos y/o autorizados por CENTAURO.
- No transportar objetos o mercancías cuyo transporte esté prohibido o sujeto a autorización administrativa, así como tampoco mercancías inflamables, peligrosas, radioactivas, tóxicas y/o nocivas.
- No dar en garantía, pignorar, vender, alquilar, ceder, hipotecar, prestar o incluso variar o modificar cualquier parte del vehículo -incluyendo los documentos, llaves, herramientas y accesorios - o el vehículo mismo.
- Cerrar correctamente el vehículo, estacionar en lugar apto, adecuado y seguro cuando no está siendo utilizado, así como conservar y mantener la documentación de este dentro.
- Paralizar inmediatamente el vehículo si existiera el menor indicio externo o explícito (indicadores) que hagan presumir la existencia de un fallo técnico. En estos casos, EL CLIENTE deberá contactar a la mayor brevedad posible con la oficina de CENTAURO más cercana o la Compañía de Asistencia designada por CENTAURO, denegándose el abono de los cargos que pudieran producirse por la utilización de empresas de asistencia distintas, salvo supuesto de máxima urgencia.
- No conducir con el vehículo arrendado por zonas no transitables o por carreteras no pavimentadas que no sean aptas para la circulación, en tanto que puedan ocasionar daños

en la parte baja de la carrocería y/u otras clases de desperfectos.

- Seguir las instrucciones específicas y abonar los peajes correspondientes en las carreteras de pago.

3. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo se devolverá en el mismo estado en el que se entregó y con los mismos documentos, accesorios y equipamiento en el lugar, fecha y hora pactados como finalización del periodo de arrendamiento contratado. EL CLIENTE asume expresamente las consecuencias jurídicas derivadas de las alteraciones efectuadas en el vehículo arrendado que no hayan sido expresamente autorizadas por CENTAURO. Devolver el vehículo fuera de la fecha y hora establecida en el contrato de alquiler autoriza a Centauro Rent a Car a cobrar cualquier periodo adicional en que el vehículo sea usado más una penalización de 50€ por día.

En ningún caso se entenderá prorrogado tácitamente el contrato de arrendamiento por el hecho de que EL CLIENTE no proceda a la devolución del vehículo en cuestión llegada la fecha pactada de finalización del mismo, siendo precisa en todo caso la autorización expresa y por escrito de CENTAURO para dicha prórroga (realizando EL CLIENTE una nueva reserva sujeta a disponibilidad y abonando el importe de la tarifa correspondiente). EL CLIENTE será responsable de cualquier daño ocasionado al vehículo una vez finalizado el plazo de vigencia del arrendamiento y hasta que proceda a la devolución del mismo. En todo caso, CENTAURO podrá reclamar la indemnización que pudiera corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados.

Además, CENTAURO podrá iniciar las acciones judiciales oportunas para exigir el cumplimiento de lo expresamente pactado entre las partes, incluso instando la correspondiente acción penal por posible delito de apropiación indebida por la que se inste a las fuerzas de seguridad del estado a proceder a la detención e inmovilización del vehículo.

4. CARGOS POR ALQUILER

En virtud del presente contrato de arrendamiento, EL CLIENTE vendrá obligado a abonar:

- Cargos derivados por el alquiler del vehículo e impuestos y cargos por el valor de la reposición por pérdida de documentos, accesorios y/o herramientas.
- En los casos en los que sea necesaria porque la devolución del vehículo se produzca presentando éste un estado de suciedad no acorde a un uso normal del vehículo, un cargo adicional de limpieza por importe máximo de 100 €, previa justificación del importe del servicio prestado.
- En los supuestos en los que EL CLIENTE modifique las condiciones pactadas en el contrato, bien porque solicite la entrega del vehículo una vez finalizado el periodo de arrendamiento en lugar distinto al elegido inicialmente, o bien porque permita la conducción del vehículo por parte de una persona no incluida inicialmente como conductor adicional, vendrá obligado a abonar las tarifas vigentes para cada uno de los supuestos contemplados.
- En caso de que, tras la liquidación del contrato de arrendamiento de vehículo, resulte una cantidad a favor de EL CLIENTE, CENTAURO abonará de forma inmediata el importe resultante en la misma forma en que se produjo el pago de la cantidad por parte del primero, no responsabilizándose del retraso que se pudiera ocasionar como consecuencia de las gestiones a realizar parte de las entidades bancarias o de crédito.
- Si EL CLIENTE solicitara una asistencia **deberá correr con los gastos de grúa, o cualquier otro gasto que esta asistencia ocasione**, salvo aquellos supuestos en que la asistencia se produzca como consecuencia de un fallo técnico del vehículo y a través de las empresas de asistencia designadas al efecto por CENTAURO.
- Cargos por kilometraje adicional, conforme los precios y supuestos establecidos en las Condiciones Comerciales.
- Los peajes, multas, gastos de aparcamiento, sanciones y gastos legales por infracciones cometidas en la conducción según la normativa que resulte de aplicación (incluyendo gastos por

congestión o limitación del tráfico) en que incurra EL CLIENTE durante la vigencia del contrato, aunque los mismos hayan sido abonados en primer término por CENTAURO; así como cualesquiera gastos legales relativos al vehículo alquilado durante el tiempo del alquiler.

5. POSIBLES CARGOS ADICIONALES.

En caso de que, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CLIENTE en el presente contrato, este tenga que abonar alguna cantidad establecida y/o derivada de las condiciones comerciales y/o generales del contrato, EL CLIENTE autoriza expresamente a CENTAURO para realizar los correspondientes cargos a la tarjeta de crédito facilitada al efecto, previa información del concepto por el que se realiza y justificación de su importe.

En particular, EL CLIENTE se obliga expresamente a aceptar los cargos derivados de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, con motivo de los siguientes conceptos:

- Indemnización por cualquier daño/pérdida causada al vehículo y cuya cobertura no quedara justificada y/o contratada por EL CLIENTE junto con los gastos de inmovilización del vehículo, (gastos justificados que se puedan incurrir por asistencia en carretera, grúa, depósito de vehículos, etc.,)
- Indemnización equivalente al importe abonado por CENTAURO en concepto de multas por cada infracción de tráfico o infracción de leyes por parte de cualquier persona autorizada como conductor, incluso los recargos correspondientes a retraso en el pago por parte del Arrendatario.
- Indemnización equivalente al importe de los daños y perjuicios causados por negligencia de EL CLIENTE, entre los que expresamente se incluyen la pérdida de llaves, el error en el repostaje de combustible y la falta de elementos internos del vehículo arrendado.
- Indemnización equivalente al importe abonado por CENTAURO en concepto de peajes por consumos de EL CLIENTE, así como cualquier cantidad derivada de los mismos (recargos, etc.).

6. RÉGIMEN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

6.1 Daños A TERCEROS

En cumplimiento de la normativa vigente, CENTAURO mantiene en todo momento contratado y en vigor un seguro con compañías de primer nivel que cubre la responsabilidad civil del o de los conductores del vehículo alquilado por los daños personales y materiales sufridos por terceros con motivo de la circulación del mismo.

El seguro de los vehículos de la flota de CENTAURO será contratado con cualquiera de las siguientes compañías: Generali, Mutua Madrileña, Groupama Mapfre, Reale, Zurich, Helvetia y Axa, cuya cobertura geográfica se extiende a nivel nacional.

En el marco de este seguro, también quedan asegurados, hasta determinados límites, los daños personales (muerte, invalidez total y parcial y gastos de asistencia sanitaria) sufridos por el propio conductor autorizado (válido únicamente para España, Portugal, Grecia).

Con la firma de este contrato, los conductores autorizados adquieren la condición de asegurados por este seguro.

Los límites de responsabilidad cubiertos por el seguro son, al menos, los previstos con carácter obligatorio en cada momento por la legislación vigente.

Sin perjuicio de los derechos a favor del tercero perjudicado, se informa al CLIENTE de que este seguro tiene una franquicia por todas las garantías afectadas que pueden ser objeto de reclamación por CENTAURO, cuyos importes se indican en las Condiciones Comerciales.

Asimismo, se informa al CLIENTE del derecho de la entidad aseguradora a reclamar al CLIENTE los daños causados en aquellos supuestos excluidos de cobertura por el seguro.

El CLIENTE puede consultar las condiciones generales del seguro en cualquier momento.

6.2 Daños AL VEHÍCULO

El CLIENTE es responsable frente a CENTAURO de la correcta conservación y utilización del vehículo por él, los conductores autorizados y los restantes ocupantes del mismo

La responsabilidad que asume EL CLIENTE frente a CENTAURO por los daños causados al vehículo será establecida al momento de la contratación en virtud de la Lista de Importe de Daños señalada en las Condiciones Comerciales de Alquiler.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo que luego se indicará, CENTAURO ofrece al CLIENTE el alquiler del vehículo bajo dos modalidades.

A) Modalidad por defecto: Exoneración limitada por daños (Collision Damage Waiver o CDW) + Exoneración limitada por sustracción del vehículo (Theft Protection o TP)

Bajo esta modalidad, CENTAURO exime parcialmente al CLIENTE de la responsabilidad por los daños producidos al vehículo.

En dichos supuestos el CLIENTE sólo será responsable frente a CENTAURO hasta el importe máximo de la cantidad fijada expresamente en el contrato en concepto de FRANQUICIA de los daños ocasionados al vehículo (determinados conforme a la lista a la que se hace referencia en las Condiciones Comerciales).

En cualquier caso, para la efectividad de esta limitación de responsabilidad, será indispensable la declaración de los daños y, en su caso, la presentación del correspondiente parte de accidente/reporte policial en el que consten todos los datos referidos al accidente o siniestro producido (datos de los vehículos y/o personas intervinientes, así como descripción de lo sucedido y de los daños ocasionados).

Asimismo, bajo esta modalidad CENTAURO exime parcialmente al CLIENTE de la responsabilidad por los daños derivados de la sustracción ilegítima del mismo o de sus partes o componentes, por encima del importe fijado expresamente en el contrato en concepto de FRANQUICIA, que en todo caso deberá ser abonada por el CLIENTE.

En cualquier caso, para la efectividad de esta limitación de responsabilidad, será indispensable la entrega tanto de las llaves del vehículo arrendado en el momento de comunicar los hechos a CENTAURO, como de una copia de la denuncia penal presentada ante las autoridades competentes.

Tal y como se especifica en las Condiciones Comerciales de este contrato, el alquiler del vehículo bajo esta modalidad conllevará la obligación para el CLIENTE de realizar un depósito en garantía del pago de dichas responsabilidades.

No obstante, lo anterior, se advierte expresamente al CLIENTE que la exoneración limitada de responsabilidad no alcanzará a los daños ocasionados por alguna de las siguientes circunstancias, en cuyo caso CENTAURO podrá reclamar su importe íntegro:

- Daños producidos en los neumáticos, ya sean producidos por golpes dados a los mismos o por un exceso de carga en el vehículo arrendado.
- Daños ocasionados tanto en los bombines o cerraduras, como en los cristales del vehículo arrendado.
- Daños ocasionados por la sustracción de ruedas, elementos de la parte inferior o baja del vehículo, techo, llaves dobles, bombines, asientos y cristales del vehículo arrendado.
- Daños o faltantes que se hubiesen causado en las partes y elementos integrantes del vehículo, interiores, exteriores y de mecánica, en el caso de que el vehículo arrendado fuera sustraído o se hubiera intentado su sustracción.

B) Modalidad opcional: Exoneración plena por daños (tarifa SMART)

Bajo esta modalidad, y sin perjuicio de lo que luego se indicará, CENTAURO exime plenamente al CLIENTE, a cambio del pago de las cantidades adicionales en concepto de alquiler del vehículo que se especifican en las Condiciones Comerciales de este contrato, de los daños ocasionados al vehículo o derivados de su sustracción ilegítima de los que sería responsable bajo la anterior modalidad “CDW + TP”.

El CLIENTE no podrá optar por esta modalidad de contratación con posterioridad a la suscripción del contrato de alquiler.

C) Daños no cubiertos bajo ninguna de las anteriores modalidades de contratación

Cualquiera que sea la modalidad de contratación elegida por el CLIENTE, el mismo siempre responderá frente a CENTAURO hasta su importe íntegro (incluido el lucro cesante derivado de la imposibilidad de alquilar el vehículo) de los daños y perjuicios ocasionados por alguna de las siguientes circunstancias: Daños producidos por accidentes en los que la causa eficiente de los mismos sea una vulneración grave de las normas de tráfico, o la comisión de una conducta constitutiva de un delito contra la seguridad en el tráfico.

- Daños producidos por conducción bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Daños ocasionados en el vehículo arrendado como consecuencia de accidentes producidos por la conducción inapropiada o la conducta gravemente negligente del CLIENTE o de los conductores autorizados, cuando así haya quedado de manifiesto en un procedimiento judicial.
- Daños ocasionados en las llaves dobles entregadas al arrendatario para la apertura de vehículo y en la tapicería.
- Daños ocasionados como consecuencia de los fenómenos meteorológicos, así como los gastos de asistencia derivados de los mismos (excepto eventos de fuerza mayor)
- Daños al vehículo fuera del país de recogida si no se ha contratado la Cobertura Exterior obligatoria de asistencia en carretera.
- Asistencia en carretera en caso de congelación de combustible
- Daños/Pérdida de sillas de niños.
- Daños/Pérdida/Sustracción de llaves, gato, triángulos de seguridad, chalecos, limpiaparabrisas, tapón del depósito de la gasolina, bandejas del maletero, o cualquier otro componente móvil o fijo del vehículo, así como el uso de extintores o kits médicos fuera de los casos de siniestro con el vehículo.
- Daños al motor por negligencia.
- Daños por repostaje de gasolina inadecuado.
- Sustracción del vehículo con las llaves puestas.

- Las multas por infracciones de tráfico o infracciones de leyes durante el período de alquiler son responsabilidad del conductor del vehículo. En caso de recibir una multa se cobrará el importe de 40 € en concepto de penalización por incumplimiento de contrato en España, Portugal y Grecia por cada multa notificada (el cliente tendrá derecho a la devolución de la penalización por multas en caso de resolución administrativa o judicial posterior dejando sin efecto la multa notificada).
- Consumos de peajes de EL CLIENTE, así como cualquier cantidad derivada de los mismos (recargos, etc.).

6.3 Daños A LOS BIENES PROPIEDAD DEL CLIENTE

El daño, pérdida o sustracción de los bienes propiedad del CLIENTE que se encuentren en el vehículo será total y exclusivamente a su cargo, y no se encuentran cubiertos por ningún seguro ni bajo ninguna de las modalidades de contratación especificadas en el anterior apartado. CENTAURO no asume responsabilidad en materia de custodia o envío de los bienes propiedad del CLIENTE dejados en los vehículos una vez finalizado el alquiler.

7. ACCIDENTES

EL CLIENTE se compromete a informar inmediatamente de cualquier siniestro a CENTAURO y a transmitirle cuantas notificaciones que a dicho siniestro se refieran, así como a prestar la máxima cooperación tanto a CENTAURO como a la Compañía Aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación y proceso.

En cualquier caso, en el momento del accidente o siniestro, EL CLIENTE:

- Obtendrá los datos completos de la parte contraria y de todas las circunstancias que rodean al accidente.
- En caso de no ser posible la suscripción del correspondiente parte amistoso de accidente, notificará inmediatamente a las autoridades policiales y obtendrá copia del reporte policial.

En el caso de que EL CLIENTE no proporcione parte amistoso de accidente o reporte policial, CENTAURO se reserva el derecho de considerar al CLIENTE responsable del siniestro.

El CLIENTE se compromete a ser veraz en cuantas declaraciones y manifestaciones, orales y escritas, efectúe con respecto a las circunstancias en las que ha tenido lugar el suceso dañoso. El CLIENTE responderá frente a CENTAURO y su aseguradora por los daños que pudieran derivarse de declaraciones o manifestaciones falsas, erróneas o sesgadas. Centauro se reserva el derecho a no aceptar las declaraciones o manifestaciones del cliente.

8. REPARACIONES, ENGRASE, ACEITES y COMBUSTIBLES

EL CLIENTE deberá comprobar niveles de líquidos cada 1000 kms y reponerlos si es necesario. Los costes por reposición de líquidos (excluidos los producidos por negligencia), se abonarán tras la presentación de los correspondientes recibos acreditativos de la realización de dicho servicio. Las reparaciones derivadas de daños y/o averías se harán en los talleres concertados que designe al efecto de manera expresa CENTAURO quien asumirá el pago de los importes a los que asciendan las mismas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente contrato. Si hubiera de efectuarse en talleres no concertados por CENTAURO, se requerirá previa autorización expresa de ésta y se reembolsará el importe al que ascienda la reparación efectuada a EL CLIENTE en el momento en que presente los recibos acreditativos de la prestación de los servicios y del importe al que asciendan los mismos.

EL CLIENTE debe repostar el vehículo con el tipo de combustible adecuado para el mismo, cuyo importe será siempre a su cargo.

CENTAURO procederá a la devolución del importe entregado en depósito para garantizar el pago combustible que se entrega con el vehículo arrendado, cuando así se encuentre expresamente establecido en las condiciones de la modalidad de contratación elegida por el cliente.

El precio del combustible consumido se calcula conforme al precio medio del combustible en el mercado. Consulte las Condiciones Comerciales en centauro.net para obtener más información.

9. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Ley aplicable. El contrato se registrará por la legislación española.

Jurisdicción consumidores. Cuando el Cliente tenga la condición de consumidor o usuario, se aplicarán las normas de jurisdicción establecidas legalmente.

Jurisdicción no consumidores. Cuando el Cliente no tenga la condición de consumidor o usuario, y solo en la medida en que resulte válido conforme a la ley, las partes pactan expresamente la sumisión a los Tribunales del domicilio social de Centauro.

Se informa AL CLIENTE de que tiene a su disposición el servicio de Atención al Cliente y Reclamaciones de CENTAURO, así como información sobre entidades de resolución alternativa de litigios de consumo en la web: <https://www.centauro.net/ayuda-sobre-el-alquiler-del-coche/formulario-contacto/>

No obstante, lo anterior, y conforme a lo expresamente establecido en el artículo 38 de la ley española 16/1987, de 30 de Julio, de ordenación de los transportes terrestres, CENTAURO, manifiesta expresamente su voluntad en contra de que la resolución de cualquier controversia suscitada como consecuencia de la contratación de los servicios de arrendamientos de vehículos, sea resuelta a través de la Junta arbitral de Transporte.

10. TRATO DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento CENTAURO RENT A CAR, S.L.U ("CENTAURO"). Dirección: Avda País Valencia 9 Bloque A, Local 4, 03509 Finestrat, Alicante. Correo: dpo@centauro.net Contacto: (+34) 966 360 360. **I. Finalidades principales de los tratamientos:** En base a la ejecución de la relación contractual: Tramitar tu solicitud de alta como CLIENTE para poder gestionar la relación comercial y necesidades contigo. Gestionar, mantener y asegurar el cumplimiento de la relación contractual o precontractual que nos

una. En base a una obligación legal: Para el cumplimiento de cualquier obligación legal regulatoria o normativa legal, podremos comunicar tus datos a las autoridades públicas, reguladoras u órganos gubernamentales. Geolocalización del vehículo en caso de requerimiento por autoridades. En base al interés legítimo de CENTAURO: acciones comerciales de CENTAURO, por cualquier medio, destinadas a ofrecerte productos y/o servicios similares a los contratados. Realizar encuestas de satisfacción y análisis de tus necesidades para ajustar nuestra oferta a tu perfil. Grabar tu voz y/o tu imagen para mantener la calidad del servicio, y en caso necesario, poder gestionar reclamaciones y otros procedimientos. Comunicar tus datos a aseguradoras para la asistencia en carretera en caso de siniestros o incidencias de tráfico. Comunicar tus datos a empresas de Centauro y su Grupo (Grupo Mutua Madrileña), en particular, a MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, S.S.P.F.; AUTOCLUB MUTUA MADRILEÑA, S.L.U.; MUTUAMAD MOBILITY, S.L.U.; SILDOSCAN SPAIN, S.L.; CENTAURO RENT A CAR, S.L.U.; NORDIC BUS, S.L.U.; CENTAURO RENT A CAR ITALY, S.r.L.; CENTAURO RENT A CAR, L.D.A.; NORDICWHEELS, L.D.A.; CENTAURO RENT A CAR GREECE, SINGLE MEMBER S.A y otras, con la finalidad de prestar in situ los servicios de alquiler de vehículo sin conductor solicitados por el cliente, y los servicios complementarios a estos, así como para la centralización de procesos administrativos e informáticos. Geolocalización del vehículo en instalaciones de Centauro y en caso de robo o apropiación indebida, así como en caso de que se detecte que el vehículo ha salido del territorio autorizado por contrato, bien por no estar permitido o por no haber contratado la cobertura exterior. En base a tu consentimiento: analizar tus necesidades consultando fuentes propias o externas, así como a nuestros socios publicitarios para mostrarme publicidad relevante y segmentada de acuerdo con mis preferencias. Verificar tu identidad y documentación a través de reconocimiento facial. Geolocalización del vehículo para asistencia solicitada por el usuario. Recabar datos de conducción para análisis.

II. Destinatarios de los datos: autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales o jurisdiccionales. Compañías aseguradoras para la asistencia en carretera en caso de incidencias o siniestros de tráfico, sociedades del Grupo Centauro para la correcta prestación de los servicios, así como terceras empresas

colaboradoras de Centauro. **III. Derechos de protección de datos:** puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos, portabilidad de datos, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, tal como se detalla en la “Información Adicional”. **IV. Información adicional:** puedes consultar la información adicional detallada sobre nuestra Política de Privacidad para Clientes en nuestra página web: <https://www.centauro.net>. Como te indicábamos, para comunicarte las mejores ofertas sobre los productos y servicios que Centauro pone a tu disposición y mejor se ajustan a tus intereses, necesitamos que nos des tu consentimiento: Consiento que Centauro pueda llevar a cabo la realización de un perfil sobre mis hábitos de consumo a través de información interna y externa, así como comunicar mis datos a sus socios publicitarios con la finalidad de ofrecerme ofertas especiales sobre productos o servicios ajustados a mis necesidades. ☐ Sí

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR EN PORTUGAL

1. PARTES Y OBLIGACIONES GENERALES

CENTAURO en calidad de arrendador, alquila a EL CLIENTE, (a efectos del presente contrato se entiende por CLIENTE al conductor principal así como solidariamente al pagador), que se constituye en arrendatario, el vehículo objeto del presente contrato (o el que pudiera entregarse en sustitución del mismo en caso necesario), con sujeción a los términos, condiciones y tarifas establecidos en las Condiciones Comerciales de CENTAURO en centauro.net, este documento y/o en cualquier anexo existente al mismo; y que EL CLIENTE se compromete a cumplir, manifestando expresamente haber leído y aceptado las condiciones establecidas en el presente contrato, sin que manifieste al respecto duda o disconformidad alguna.

Se advierte expresamente al CLIENTE que CENTAURO podrá no atender las demandas efectuadas para la prestación de los servicios ofertados, en aquellos casos en los que conste debidamente justificado que el solicitante de los mismos ha incumplido los términos y condiciones de los contratos celebrados con anterioridad con CENTAURO, tanto en casos de impago de los servicios prestados como en aquellos supuestos en los que se haya producido una prolongación indebida de los servicios contratados sin el correspondiente conocimiento ni autorización por parte de CENTAURO, y todo ello conforme a la posibilidad expresamente contemplada en la normativa vigente en materia de consumidores y usuarios que pudiera resultar de aplicación.

Al objeto de minimizar objetivamente los riesgos derivados de la conducción de vehículos a motor, no podrán incluirse como conductores en el contrato celebrado sobre el vehículo arrendado, a aquellas personas:

1.- Que tengan una edad inferior a diecinueve (19) años.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con las tarifas vigentes y publicadas por esta empresa, se advierte expresamente al CLIENTE

de que los conductores que tengan, en el momento de la suscripción del contrato, una edad comprendida entre 19 y 24 años deberá abonar el cargo extra indicado como "young driver", mientras que aquellos cuya edad sea superior a los 75 años deberán abonar el correspondiente cargo extra indicado como "senior driver".

2) Que tengan un permiso de circulación de vigencia inferior a un (1) año, que no esté en vigor, o que no esté homologado en el país de entrega del vehículo (siendo EL CLIENTE responsable directo de la vigencia y homologación del permiso de conducir; debiendo mantener a Centauro Rent a Car indemne bajo cualquier concepto.

3) Que siendo conductores principales no exhiban el documento original de su carnet de conducir en el momento de la suscripción del presente documento, salvo que previamente hayan obtenido un Centauro ID en la plataforma de digitalización de nuestra web.

4) Que dispongan de un carnet de conducir con algún tipo de problema, como cargas legales y/o penales.

5) Que en el momento de la contratación presenten una incapacidad física o mental manifiesta, que induzca a considerar que no presentan unas condiciones aptas para la conducción.

El CLIENTE se obliga expresamente a no permitir la conducción del vehículo a ninguna persona distinta a las que figuren como conductores en el contrato suscrito al efecto, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio producido en el vehículo o a terceros en caso de que el CLIENTE incumpla dichas condiciones.

Para Portugal:

Del mismo modo y al objeto de evitar los posibles riesgos ocasionados por las travesías en barco o cualquier otro medio de transporte que sería necesario utilizar en estos casos, EL CLIENTE se obliga expresamente a no desplazarse con el vehículo arrendado a ningún lugar distinto de Portugal continental, ni a ningún lugar desde la isla de Madeira.

Tampoco podrá EL CLIENTE desplazarse con el vehículo arrendado fuera del territorio nacional, salvo que haya manifestado su intención de hacerlo en la oficina de CENTAURO, en el momento de la contratación del mismo, en cuyo caso deberá suscribir la asistencia

en carretera existente que le facultará para desplazarse por España, único territorio en el que estaría permitida la circulación en dicho supuesto.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el presente contrato, facultará a la otra para exigir su cumplimiento o darlo por resuelto, así como para adoptar las medidas oportunas para la recuperación del vehículo (en caso de incumplimiento por parte del arrendatario), o para la devolución de las cantidades entregadas (en caso de incumplimiento por parte del arrendador), y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que se hubieran podido ocasionar

El presente contrato de arrendamiento de vehículo sin conductor se realiza para que EL CLIENTE pueda utilizar y disponer del mismo para su uso particular, asumiendo expresamente este la responsabilidad civil, administrativa o incluso penal que pudiera derivarse de un uso indebido del mismo, o de la comisión de cualquier tipo de infracción administrativa o penal que pudiera llevarse a cabo con este. En el caso de que el vehículo sea intervenido policialmente, CENTAURO podrá dar por rescindido el contrato de alquiler a efectos de recuperación de la posesión del vehículo.

La comisión por parte del CLIENTE de cualquier tipo de actuación de la que pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad civil a la que debiera hacer frente CENTAURO, o que pudiera ser constitutiva de infracción administrativa o penal, facultará a CENTAURO para reclamar no sólo el importe de las indemnizaciones o sanciones a las que hubiera tenido que hacer frente, sino también la suma a la que asciendan los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la pérdida económica total y de la imposibilidad de utilizar el vehículo objeto del presente contrato de arrendamiento.

En Centauro renovamos nuestros vehículos cada año y ofrecemos los últimos modelos y la mayor fiabilidad. Por ello, Centauro únicamente mantiene en su flota los vehículos durante un período de tiempo/kilometraje determinado.

Incumplir estos parámetros puede generar daños y perjuicios a Centauro. Por este motivo, Centauro se reserva el derecho, durante

la vigencia del contrato, a cambiar el vehículo entregado al Cliente si el vehículo ya hubiera permanecido en la flota de Centauro durante un cierto período de tiempo o ya hubiera alcanzado un determinado kilometraje.

Dependiendo de dicho intervalo de tiempo o del kilometraje puede ser necesario, durante la vigencia del contrato, cambiar el vehículo entregado a un cliente por otro vehículo equivalente, es decir, perteneciente a la categoría pactada en el contrato. El Cliente será informado oportunamente de la necesidad de cambio de vehículo y está obligado a devolver el vehículo a la hora y fecha especificadas en la oficina de Centauro estipulada, así como a cumplir con las demás medidas que se le puedan requerir para el cambio de vehículo. Esta circunstancia no tiene consideración de terminación de la relación contractual.

Si el Cliente no devuelve el vehículo o no lo devuelve a la hora y fecha especificadas, deberá pagar una penalización por cada día de retraso conforme el apartado “6. Condiciones de la Reserva” de las Condiciones Comerciales. Centauro tiene igualmente derecho a reclamar una indemnización adicional por los daños y perjuicios que se puedan generar.

2. USO DEL VEHÍCULO POR EL ARRENDATARIO

CENTAURO manifiesta expresamente que el vehículo entregado ha superado las revisiones mecánicas y controles internos realizados, encontrándose en el estado general que se hace constar en la hoja suscrita por EL CLIENTE al efecto, y dispone de la documentación necesaria, herramientas y accesorios adecuados, así como de todos sus neumáticos (incluido el de repuesto o en su caso kit de reparación) en buen estado, sin pinchazos y sin defectos graves.

EL CLIENTE se compromete expresamente a:

- Conservar el vehículo en buen estado y no exponerlo a potenciales riesgos.
- Respetar las normas de Código de Circulación de aplicación en cada territorio y garantizar que se cumplen las leyes de tráfico, según las especificaciones de uso del tipo de vehículo en cuestión. En particular, las partes acuerdan expresamente que

la realización de cualquier conducta que suponga una infracción del Código de Circulación, infracción de leyes o la comisión de un delito contra la seguridad del tráfico será considerada como incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas en el presente contrato, lo que podrá dar lugar a la resolución del mismo y/o a exigir las indemnizaciones correspondientes (además de las oportunas penalizaciones por incumplimiento de contrato establecidas), incluidas las correspondientes a los gastos y costas ocasionadas a CENTAURO como consecuencia de dichas conductas.

- No realizar actividades con fines de subarriendo del vehículo, ni transportar personas o mercancías, que infrinjan la Ley o las disposiciones legales vigentes o cuyo número (peso, cantidad y/o volumen) supere los límites especificados por el fabricante del vehículo o las leyes.
- No conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, otras sustancias estupefacientes, ni con las facultades físicas mermadas por fatiga, enfermedad o cualquier otra circunstancia que desaconseje una conducción segura.
- No utilizar el vehículo para empujar o remolcar otros vehículos, remolques u objetos rodantes o no.
- No participar en competiciones o carreras deportivas oficiales u otras.
- No hacer uso o realizar pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos de automóviles no provistos y/o autorizados por CENTAURO.
- No transportar objetos o mercancías cuyo transporte esté prohibido o sujeto a autorización administrativa, así como tampoco mercancías inflamables, peligrosas, radioactivas, tóxicas y/o nocivas.
- No dar en garantía, pignorar, vender, alquilar, ceder, hipotecar, prestar o incluso variar o modificar cualquier parte del vehículo -incluyendo los documentos, llaves, herramientas y accesorios- o el vehículo mismo.
- Cerrar correctamente el vehículo, estacionar en lugar apto, adecuado y seguro cuando no esté siendo utilizado, así como conservar y mantener la documentación de éste dentro en todo momento.

- Paralizar inmediatamente el vehículo si existiera el menor indicio externo o explícito (indicadores) que hagan presumir la existencia de un fallo técnico. En estos casos, el CLIENTE deberá contactar a la mayor brevedad posible con la oficina de CENTAURO más cercana o con el centro de asistencia designado, denegándose el abono de los cargos que pudieran producirse por la utilización de empresas de asistencia distintas, salvo supuesto de máxima urgencia.
- No conducir con el vehículo arrendado por zonas no transitables o por carreteras no pavimentadas que no sean aptas para la circulación, en tanto que puedan ocasionar daños en la parte baja de la carrocería y/u otras clases de desperfectos
- Seguir las instrucciones específicas y abonar los peajes correspondientes en las carreteras de pago.

3. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo se devolverá en el mismo estado en el que se entregó y con los mismos documentos, accesorios y equipamiento en el lugar, fecha y hora pactados como finalización del periodo de arrendamiento contratado. EL CLIENTE asume expresamente las consecuencias jurídicas derivadas de las alteraciones efectuadas en el vehículo arrendado que no hayan sido expresamente autorizadas por CENTAURO. Devolver el vehículo fuera de la fecha y hora establecida en el contrato de alquiler autoriza a Centauro Rent a Car a cobrar cualquier periodo adicional en que el vehículo sea usado más una penalización de 50€ por día.

En ningún caso se entenderá prorrogado tácitamente el contrato de arrendamiento por el hecho de que EL CLIENTE no proceda a la devolución del vehículo en cuestión llegada la fecha pactada de finalización del mismo, siendo precisa en todo caso la autorización expresa y por escrito de CENTAURO para dicha prórroga (realizando EL CLIENTE una nueva reserva sujeta a disponibilidad y abonando el importe de la tarifa correspondiente). EL CLIENTE será responsable de cualquier daño ocasionado al vehículo una vez finalizado el plazo de vigencia del arrendamiento y hasta que proceda a la devolución del mismo. En todo caso, CENTAURO podrá reclamar la

indemnización que pudiera corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados.

Los daños causados al vehículo quedan sujetos a la aplicación de los valores que constan en la “Lista de importes por daños”, elaborada para cada daño en concreto, tomando como base los precios medios aplicados en el mercado por los diferentes talleres de reparación.

El Cliente declara expresamente haber leído y aceptado las condiciones establecidas en la mencionada “Lista de importes por daños”, la cual se encuentra disponible para consulta en nuestro portal electrónico.

Además, CENTAURO podrá iniciar las acciones judiciales y administrativas oportunas para exigir el cumplimiento de lo pactado entre las partes, inclusive instando la correspondiente acción penal por posible delito de apropiación indebida, por la que se inste a las fuerzas de seguridad del estado a proceder a la detención e inmovilización del vehículo.

4. CARGOS POR ALQUILER

En virtud del presente contrato de arrendamiento, el CLIENTE quedará obligado a abonar:

- Cargos derivados del alquiler del vehículo, impuestos y cargos, y el valor de la reposición, por pérdida, de documentos, accesorios y/o herramientas.
- En los casos en que el vehículo sea devuelto en un estado no acorde a un uso normal (vehículo sucio, uso fuera de lo habitual, etc.), el CLIENTE deberá abonar un cargo adicional de limpieza por importe máximo de 100 €, previa justificación del importe del servicio prestado.
- En los supuestos en los que el CLIENTE modifique las condiciones pactadas, bien porque solicite la entrega del vehículo una vez finalizado el periodo de arrendamiento en lugar distinto al elegido inicialmente, o bien porque permita la conducción del vehículo por parte de una persona no incluida inicialmente como conductor adicional, dicho CLIENTE vendrá obligado a abonar las tarifas vigentes para cada uno de los supuestos contemplados.

- En caso de que, tras la liquidación de las tasas y costes por la provisión del servicio, resulte una cantidad a favor del CLIENTE, CENTAURO abonará de forma inmediata el importe resultante en la misma forma en que se produjo el pago de la cantidad por parte del primero (tarjeta de débito, tarjeta de crédito...) Nota: CENTAURO no se responsabilizará del retraso que se pudiera ocasionar como consecuencia de las gestiones a realizar por parte de las entidades bancarias o de crédito.
- Si el CLIENTE solicitara una asistencia en carretera, **éste deberá correr con los gastos de grúa, o cualquier otro gasto que esta asistencia ocasione**, salvo en aquellos supuestos en que la asistencia facilitada al CLIENTE se produzca como consecuencia de un fallo técnico del vehículo, y el servicio lo proporcione una de las empresas de asistencia designadas al efecto por CENTAURO. En Portugal los costes de grúa se incluyen en el precio, salvo supuestos de negligencia del CLIENTE o cualquier conductor (entre otros, pérdida/daño de llaves, errores/ausencia de repostaje, daños a los neumáticos, afectación a la batería, etc.).
- Los peajes, multas, gastos de aparcamiento, sanciones y gastos legales por infracciones cometidas en la conducción según la normativa que resulte de aplicación (incluyendo gastos por congestión o limitación del tráfico) en que incurra EL CLIENTE durante la vigencia del contrato, aunque los mismos hayan sido abonados en primer término por CENTAURO; así como cualesquiera gastos legales relativos al vehículo alquilado durante el tiempo del alquiler.

5. POSIBLES CARGOS ADICIONALES

En caso de que, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CLIENTE en el presente contrato, este tenga que abonar alguna cantidad establecida y/o derivada de las condiciones comerciales y/o generales del contrato, EL CLIENTE autoriza expresamente a CENTAURO para realizar los correspondientes cargos a la tarjeta de crédito facilitada al efecto, previa información del concepto por el que se realiza y justificación de su importe.

En particular, EL CLIENTE se obliga expresamente a aceptar los cargos derivados de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, con motivo de los siguientes conceptos:

- Indemnización por cualquier daño/pérdida causada al vehículo y cuya cobertura no quedara justificada y/o contratada por EL CLIENTE junto con los gastos de inmovilización del vehículo, (gastos justificados que se puedan incurrir por asistencia en carretera, grúa, depósito de vehículos, etc.,)
- Indemnización equivalente al importe abonado por CENTAURO en concepto de multas por cada infracción de tráfico o infracción de leyes por parte de cualquier persona autorizada como conductor, incluso los recargos correspondientes a retrasos en el pago por parte del Arrendatario.
- Indemnización equivalente al importe de los daños y perjuicios causados por negligencia del CLIENTE, entre los que expresamente se incluyen la pérdida de llaves, el error en el repostaje de combustible y la falta de elementos internos del vehículo arrendado, entre otros daños mejor identificados en nuestra “Lista de importes por daños”, la cual se encuentra disponible para consulta en nuestro portal electrónico.
- Indemnización equivalente al importe abonado por CENTAURO en concepto de peajes por consumos de EL CLIENTE, así como cualquier cantidad derivada de los mismos (recargos, etc.).

6. RÉGIMEN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

6.1 Daños A TERCEROS

En cumplimiento de la normativa vigente, CENTAURO mantiene en todo momento contratado y en vigor un seguro con compañías de primer nivel que cubre la responsabilidad civil del o de los conductores del vehículo alquilado por los daños personales y materiales sufridos por terceros con motivo de la circulación del mismo.

El seguro de los vehículos de la flota de CENTAURO será contratado con cualquiera de las siguientes compañías: Generali, Mutua Madrileña, Groupama Mapfre, Reale, Zurich, Helvetia y Axa, cuya cobertura geográfica se extiende a nivel nacional.

En el marco de este seguro, también quedan asegurados, hasta determinados límites, los daños personales (muerte, invalidez total y parcial y gastos de asistencia sanitaria) sufridos por el propio conductor autorizado. (válido únicamente para España, Portugal y Grecia).

Con la firma de este contrato, los conductores autorizados adquieren la condición de asegurados por este seguro.

Los límites de responsabilidad cubiertos por el seguro son, al menos, los previstos con carácter obligatorio en cada momento por la legislación vigente.

Sin perjuicio de los derechos a favor del tercero perjudicado, se informa al CLIENTE de que este seguro tiene una franquicia por todas las garantías afectadas que pueden ser objeto de reclamación por CENTAURO, cuyos importes se indican en las Condiciones Comerciales. Asimismo, se informa al CLIENTE del derecho de la entidad aseguradora a reclamar al CLIENTE los daños causados en aquellos supuestos excluidos de cobertura por el seguro.

El CLIENTE puede consultar las condiciones generales del seguro en cualquier momento.

6.2 Daños AL VEHÍCULO

El CLIENTE es responsable frente a CENTAURO de la correcta conservación y utilización del vehículo por él, los conductores autorizados y los restantes ocupantes del mismo.

La responsabilidad que asume EL CLIENTE frente a CENTAURO por los daños ocasionados al vehículo será establecida al momento de la contratación en virtud de la Lista de Importe de Daños señalada en las Condiciones Comerciales de Alquiler.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo que luego se indicará, CENTAURO ofrece al CLIENTE el alquiler del vehículo bajo dos modalidades.

A) Modalidad por defecto: Exoneración limitada por daños (Collision Damage Waiver o CDW) + Exoneración limitada por sustracción del vehículo (Theft Protection o TP)

Bajo esta modalidad, CENTAURO exime parcialmente al CLIENTE de la responsabilidad por los daños producidos al vehículo.

En dichos supuestos el CLIENTE sólo será responsable frente a CENTAURO hasta el importe máximo de la cantidad fijada expresamente en el contrato en concepto de FRANQUICIA de los daños ocasionados al vehículo (determinados conforme a la lista a la que se hace referencia en las Condiciones Comerciales).

En cualquier caso, para la efectividad de esta limitación de responsabilidad, será indispensable la declaración de los daños y, en su caso, la presentación del correspondiente parte de accidente/reporte policial en el que consten todos los datos referidos al accidente o siniestro producido (datos de los vehículos y/o personas intervinientes, así como descripción de lo sucedido y de los daños ocasionados).

Asimismo, bajo esta modalidad CENTAURO exime parcialmente al CLIENTE de la responsabilidad por los daños derivados de la sustracción ilegítima del mismo o de sus partes o componentes, por encima del importe fijado expresamente en el contrato en concepto de FRANQUICIA, que en todo caso deberá ser abonada por el CLIENTE.

En cualquier caso, para la efectividad de esta limitación de responsabilidad, será indispensable la entrega tanto de las llaves del vehículo arrendado en el momento de comunicar los hechos a CENTAURO, como de una copia de la denuncia penal presentada ante las autoridades competentes.

Tal y como se especifica en las Condiciones Comerciales de este contrato, el alquiler del vehículo bajo esta modalidad conllevará la obligación para el CLIENTE de realizar un depósito en garantía del pago de dichas responsabilidades.

No obstante lo anterior, se advierte expresamente al CLIENTE que la exoneración limitada de responsabilidad no alcanzará a los daños

ocasionados por alguna de las siguientes circunstancias, en cuyo caso CENTAURO podrá reclamar su importe íntegro:

- Daños producidos en los neumáticos, ya sean producidos por golpes dados a los mismos o por un exceso de carga en el vehículo arrendado.
- Daños ocasionados tanto en los bombines o cerraduras, como en los cristales del vehículo arrendado.
- Daños ocasionados por la sustracción de ruedas, elementos de la parte inferior o baja del vehículo, techo, llaves dobles, bombines, asientos ni cristales del vehículo arrendado.

Daños o faltantes que se hubiesen causado en las partes y elementos integrantes del vehículo, interiores, exteriores y de mecánica, en el caso de que el vehículo arrendado fuera sustraído o se hubiera intentado su sustracción (se cobrará este importe con independencia del curso de la tramitación administrativa de la infracción).

B) Modalidad opcional: Exoneración plena por daños (tarifa SMART)

Bajo esta modalidad, y sin perjuicio de lo que luego se indicará, CENTAURO exime plenamente al CLIENTE, a cambio del pago de las cantidades adicionales en concepto de alquiler del vehículo que se especifican en las Condiciones Comerciales de este contrato, de los daños ocasionados al vehículo o derivados de su sustracción ilegítima de los que sería responsable bajo la anterior modalidad “CDW + TP”.

El CLIENTE no podrá optar por esta modalidad de contratación con posterioridad a la suscripción del contrato de alquiler.

C) Daños no cubiertos bajo ninguna de las anteriores modalidades de contratación

Cualquiera que sea la modalidad de contratación elegida por el CLIENTE, el mismo siempre responderá frente a CENTAURO hasta su importe íntegro (incluido el lucro cesante derivado de la imposibilidad de alquilar el vehículo) de los daños y perjuicios ocasionados por alguna de las siguientes circunstancias:

- Daños producidos por accidentes en los que se la causa eficiente de los mismos sea una vulneración grave de las normas de tráfico, o la comisión de una conducta constitutiva de un delito contra la seguridad en el tráfico.
- Daños producidos por conducción bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Daños ocasionados en el vehículo arrendado como consecuencia de accidentes producidos por la conducción inapropiada o la conducta gravemente negligente del CLIENTE o de los conductores autorizados, cuando así haya quedado de manifiesto en un procedimiento judicial.
- Daños ocasionados en las llaves dobles entregadas al arrendatario para la apertura de vehículo y en la tapicería.
- Daños ocasionados como consecuencia de los fenómenos meteorológicos, así como los gastos de asistencia derivados de los mismos (excepto eventos de fuerza mayor)
- Daños al vehículo fuera del país de recogida si no se ha contratado la Cobertura Exterior obligatoria de asistencia en carretera.
- Asistencia en carretera en caso de congelación de combustible
- Daños/Pérdida de sillas de niños.
- Daños/Pérdida/Sustracción de llaves, gato, triángulos de seguridad, chalecos, limpiaparabrisas, tapón del depósito de la gasolina, bandejas del maletero, o cualquier otro componente móvil o fijo del vehículo, así como el uso de extintores o kits médicos fuera de los casos de siniestro con el vehículo.
- Daños al motor por negligencia.
- Daños por repostaje de gasolina inadecuado.
- Sustracción del vehículo con las llaves puestas.
- Las multas por infracciones de tráfico o infracciones de leyes durante el período de alquiler son responsabilidad del conductor del vehículo. En caso de recibir una multa se cobrará el importe de 40 € en concepto de penalización por incumplimiento de contrato en España, Portugal y Grecia por cada multa notificada (el cliente tendrá derecho a la devolución de la penalización por multas en caso de resolución administrativa o judicial posterior dejando sin efecto la multa notificadas)

- Consumos de peajes de EL CLIENTE, así como cualquier cantidad derivada de los mismos (recargos, etc.).

6.3 Daños A LOS BIENES PROPIEDAD DEL CLIENTE

El daño, pérdida o sustracción de los bienes propiedad del CLIENTE que se encuentren en el vehículo será total y exclusivamente a su cargo, y no se encuentran cubiertos por ningún seguro ni bajo ninguna de las modalidades de contratación especificadas en el anterior apartado. CENTAURO no asume responsabilidad en materia de custodia o envío de los bienes propiedad del CLIENTE dejados en los vehículos una vez finalizado el alquiler.

7. ACCIDENTES

El CLIENTE se compromete a informar inmediatamente de cualquier siniestro a CENTAURO, y a transmitirle cuantas notificaciones que a dicho siniestro se refieran, así como a prestar la máxima cooperación tanto a CENTAURO como a la Compañía Aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación y proceso.

En cualquier caso, en el momento del accidente o siniestro, el CLIENTE:

- Obtendrá los datos completos de la parte contraria y de todas las circunstancias que rodean al accidente.
- En caso de no ser posible la suscripción del correspondiente parte amistoso de accidente, notificará inmediatamente a las autoridades policiales y obtendrá copia del reporte policial.

En el caso de que EL CLIENTE no proporcione parte amistoso de accidente o reporte policial, CENTAURO se reserva el derecho de considerar al CLIENTE responsable del siniestro.

El Cliente se compromete a ser veraz en cuantas declaraciones y manifestaciones, orales y escritas, efectúe con respecto a las circunstancias en las que ha tenido lugar el suceso dañoso. El Cliente responderá frente a Centauro y su aseguradora por los daños que pudieran derivarse de declaraciones o manifestaciones falsas, erróneas o sesgadas. Centauro se reserva el derecho a no aceptar las declaraciones o manifestaciones del cliente.

8. REPARACIONES, ENGRASE, ACEITES y COMBUSTIBLES.

EL CLIENTE deberá comprobar niveles de líquidos cada 1000 kms y reponerlos si es necesario. Los costes por reposición de líquidos (excluidos los producidos por negligencia), se abonarán tras la presentación de los correspondientes recibos acreditativos de la realización de dicha compra. Las reparaciones derivadas de daños y/o averías se harán en los talleres concertados que designe al efecto de manera expresa CENTAURO, quien asumirá el pago de los importes a los que asciendan las mismas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente contrato. Si hubieran de efectuarse en talleres no concertados por CENTAURO, se requerirá su previa autorización expresa y se le reembolsará al CLIENTE el importe al que ascienda la reparación efectuada en el momento en que éste presente los recibos acreditativos de la prestación de los servicios y del importe.

EL CLIENTE deberá repostar el vehículo con el tipo de combustible adecuado para el mismo, cuyo importe será siempre a su cargo.

CENTAURO procederá a la devolución del importe entregado en depósito para garantizar el pago del combustible que se entrega con el vehículo arrendado, cuando así se encuentre expresamente establecido en las condiciones de la modalidad de contratación elegida por el CLIENTE.

El precio del combustible consumido se calcula conforme al precio medio del combustible en el mercado. Consulte las Condiciones Comerciales en centauro.net para obtener más información.

9. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Ley aplicable. El contrato se regirá por la legislación portuguesa.

Jurisdicción consumidores. Cuando el Cliente tenga la condición de consumidor o usuario, se aplicarán las normas de jurisdicción establecidas legalmente.

Jurisdicción no consumidores. Cuando el Cliente no tenga la condición de consumidor o usuario, y solo en la medida en que

resulte válido conforme a la ley, las partes pactan expresamente la sumisión a los Tribunales del domicilio social de Centauro.

Se informa al cliente de que tiene a su disposición el servicio de Atención al Cliente y Reclamaciones de CENTAURO, así como información sobre entidades de resolución alternativa de litigios de consumo en la web: <https://www.centauro.net/ayuda-sobre-el-alquiler-del-coche/contactar-con-centauro/>

No obstante, lo anterior, y conforme a lo expresamente establecido en el artículo 38 de la ley española 16/1987, de 30 de Julio, de ordenación de los transportes terrestres, CENTAURO, manifiesta expresamente su voluntad en contra de que la resolución de cualquier controversia suscitada como consecuencia de la contratación de los servicios de arrendamientos de vehículos, sea resuelta a través de la Junta arbitral de Transporte.

10. LITIGIOS DE CONSUMO

En caso de litigio de consumo, definido en los términos que dispone la Ley 144/2015, de 8 de septiembre, el consumidor puede recurrir a una entidad de resolución alternativa de litigios de consumo competente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación, en los estatutos y en los reglamentos a los que las entidades de resolución alternativa de litigios de consumo se encuentren vinculadas, se considera competente para dirimir el litigio de consumo, la entidad de resolución alternativa de litigios de consumo de la localidad de celebración del contrato de compra y venta del bien, o de la prestación de servicios o, alternativamente, la entidad de resolución alternativa de competencia especializada, en caso de que exista para el sector en cuestión.

En el supuesto de no existir una entidad de resolución alternativa de litigios con competencia en la localidad de celebración del contrato o de que la(s) existente(s) no se considere(n) competente(s) por razón del valor del mismo, el consumidor puede recurrir al Centro Nacional de Informação e Arbitragem de Conflitos de Consumo (Centro Nacional de Información y Arbitraje de Conflictos de Consumo), sito

en Lisboa, con dirección electrónica: cniacc@unl.pt y disponible en el portal www.arbitragemdeconsumo.org.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: CENTAURO RENT A CAR, LDA. ("CENTAURO"). Dirección para efectos del ejercicio del derecho a la protección de datos personales: Rua Fradesso Silveira, 6, Piso 1 A/B, 1300-609 Lisboa, Freguesia de Alcântara, Concelho e Distrito de Lisboa, Portugal. E-mail: dpo@centauro.net. Contacto: (+351) 308 810 777. I. Principales finalidades de los tratamientos: con base en la necesidad para la ejecución de la relación contractual: procesar su pedido de registro como cliente para efectos de gestión de la relación comercial y de sus necesidades como cliente de Centauro. | Gestionar, mantener y asegurar el cumplimiento de la relación contractual o precontractual existente entre las partes. Con base en el cumplimiento de una obligación legal: para efectos del cumplimiento de cualquier obligación legal normativa u otra norma legal, podremos comunicar sus datos a las autoridades públicas, entidades reguladoras u órganos gubernamentales o jurisdiccionales. Geolocalización del vehículo en caso de requerimiento por autoridades. Con base en el interés legítimo de Centauro: para efectos de la realización de acciones o comunicaciones comerciales de Centauro, por cualquier medio, destinadas a ofrecerle productos y/o servicios análogos a los por usted anteriormente contratados. | Realizar encuestas de satisfacción y análisis de sus necesidades para ajustar nuestra oferta a su perfil. | Grabar su voz y/o su imagen para mantener la calidad del servicio y, si es necesario, poder gestionar reclamaciones y otros procedimientos. | Comunicar sus datos que no sean categorías especiales a las aseguradoras para asistencia en viaje en el caso de accidentes o incidentes de tráfico. | Comunicar sus datos a empresas de Centauro y su Grupo (Grupo Mutua Madrileña), en particular, a MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, S.S.P.F.; AUTOCLUB MUTUA MADRILEÑA, S.L.U.; MUTUAMAD MOBILITY, S.L.U.; SILDOSCAN SPAIN, S.L.; CENTAURO RENT A CAR, S.L.U.; NORDIC BUS, S.L.U.; CENTAURO RENT A CAR ITALY, S.r.L.; CENTAURO RENT A CAR, L.D.A.; NORDICWHEELS, L.D.A.; CENTAURO RENT A CAR GREECE, SINGLE MEMBER S.A. y otras, con la finalidad

de prestar localmente los servicios de alquiler de vehículos sin conductor solicitados por el cliente y los servicios complementarios, así como la centralización de procesos administrativos e informáticos. Comunicar y/o responder a notificaciones de cualquier autoridad, pública o privada, relativas a procedimientos contencioso-administrativos por infracciones en carretera, o a procedimientos de identificación de conductores debido a la falta de pago de tasas de peaje. Geolocalización del vehículo en instalaciones de Centauro y en caso de robo o apropiación indebida, así como en caso de que se detecte que el vehículo ha salido del territorio autorizado por contrato, bien por no estar permitido o por no haber contratado la cobertura exterior. Con base en su consentimiento: analizar sus necesidades consultando fuentes propias o externas, así como nuestros socios publicitarios para la presentación de publicidad relevante y segmentada de acuerdo con sus preferencias. Verificar tu identidad y documentación a través de reconocimiento facial. Geolocalización del vehículo para asistencia solicitada por el usuario. Recabar datos de conducción para análisis.

II. Destinatarios de los datos. Autoridades públicas, entidades reguladoras u órganos gubernamentales o jurisdiccionales. | Concesionarias de autopistas y/o autoridades policiales. | Compañías de seguros para la asistencia en viaje en el caso de incidentes o accidentes de tráfico, sociedades del Grupo Centauro para la prestación local adecuada de los servicios de alquiler de vehículos sin conductor solicitados por el cliente y los servicios complementarios, así como para la centralización de procesos administrativos e informáticos y fines publicitarios, así como otras empresas colaboradoras de Centauro que presenten garantías suficientes en materia de protección de datos personales. | Comunicar y/o responder a notificaciones de cualquier autoridad, pública o privada, relativas a procedimientos contencioso-administrativos por infracciones en carretera, o a procedimientos de identificación de conductores debido a la falta de pago de tasas de peaje.

III. Derechos a la protección de datos personales. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, limitación y oposición al tratamiento de datos, portabilidad de datos y el de no estar sujeto a decisiones automatizadas, si es aplicable, conforme lo detallado en la “Información Adicional”.

IV.

Información adicional. Puede consultar la información adicional detallada sobre nuestra Política de Privacidad para Clientes en nuestra página web <https://www.centauro.net>. Como se indicó anteriormente, para poder comunicarle las mejores ofertas sobre los productos y servicios que Centauro pueda poner a su disposición y que mejor se adecuen a sus intereses, necesitamos que nos dé su consentimiento: Acepto expresamente que Centauro pueda crear un perfil sobre mis hábitos de consumo a través de información interna y externa, así como comunicar mis datos a sus socios publicitarios con la finalidad de ofrecerme ofertas especiales sobre productos o servicios adecuados a mis necesidades: ☐ Sí

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR EN ITALIA

1. OBLIGACIONES GENERALES

CENTAURO en calidad de arrendador, alquila a EL CLIENTE, (a efectos del presente contrato se entiende por CLIENTE al conductor principal así como solidariamente al pagador), que se constituye en arrendatario, el vehículo objeto del presente contrato (o el que pudiera entregarse en sustitución del mismo en caso necesario), con sujeción a los términos, condiciones y tarifas establecidos en las Condiciones Comerciales de CENTAURO en centauro.net, este documento y/o en cualquier anexo existente al mismo; y que EL CLIENTE se compromete a cumplir, manifestando expresamente haber leído y aceptado las condiciones establecidas en el presente contrato, sin que manifieste al respecto duda o disconformidad alguna.

Se advierte expresamente al CLIENTE de que CENTAURO no atenderá las demandas efectuadas para la prestación de los servicios ofertados en aquellos casos en que el CLIENTE no respete íntegramente las condiciones anteriormente establecidas con CENTAURO, tanto en casos de impago de los servicios prestados como en los casos de prolongación no justificada de los servicios de alquiler sin la autorización de CENTAURO. Todo ello conforme a las normativas incluidas expresamente en la ley en vigor sobre consumidores.

Al objeto de minimizar los riesgos durante la conducción de los vehículos, no podrá incluirse como conductores en el contrato de alquiler a las siguientes personas:

1.- Que tengan una edad inferior a diecinueve (19) años.

Sin perjuicio de lo que se dispone a continuación, y de acuerdo con las tarifas publicadas por la empresa, se advierte expresamente al CLIENTE de que los conductores que, en el momento de la suscripción de este Contrato, tenga una edad comprendida entre 19 y 24 años, deberán abonar el cargo indicado como «young driver», mientras que aquellos cuya edad sea superior a los 75 años deberán abonar el correspondiente cargo extra indicado como «senior driver».

- 2.-) Que tengan un permiso de circulación de vigencia inferior a un (1) año, que no esté en vigor, o que no esté homologado en el país de entrega del vehículo (siendo EL CLIENTE responsable directo de la vigencia y homologación del permiso de conducir; debiendo mantener a Centauro Rent a Car indemne bajo cualquier concepto.
- 3.-) Que siendo conductores principales no exhiban el documento original de su carnet de conducir en el momento de la suscripción del presente documento, salvo que previamente hayan obtenido un Centauro ID en la plataforma de digitalización de nuestra web.
- 4.-) Personas con un permiso de conducción vinculado a cargas legales y/o penales.
- 5.-) Personas que, en el momento de suscripción del Contrato, presenten una incapacidad mental o física, o que no estén en condiciones aptas para la conducción.

EL CLIENTE se obliga expresamente a no permitir la conducción del vehículo a personas distintas a las que aparecen como conductores en el contrato, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio producidos en el vehículo o a terceros.

Para Italia:

Del mismo modo, y al objeto de evitar los posibles riesgos ocasionados por las travesías en barco o cualquier otro medio de transporte necesario en estos casos, EL CLIENTE se obliga expresamente a no desplazarse con el vehículo arrendado a ninguna isla distinta a aquella en se haya entregado el vehículo, y en cualquier caso a no efectuar travesías en barco.

Asimismo, el CLIENTE no podrá desplazarse fuera de Italia con el vehículo de alquiler, salvo que haya manifestado su intención de hacerlo en la oficina de CENTAURO en el momento de la contratación: en este caso el CLIENTE deberá suscribir la asistencia en carretera existente que le autoriza a entrar en los territorios de Francia, Mónaco, Suiza, Austria y San Marino (únicos países en que se permite la circulación en estos casos).

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por ambas partes, facultará a la contraria para exigir el cumplimiento o resolver el Contrato, así como para adoptar las medidas oportunas

para la recuperación del vehículo (en caso de incumplimiento por parte del CLIENTE), o a la devolución de las cantidades abonadas (en caso de incumplimiento por parte de CENTAURO), todo ello sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios derivados de dichos incumplimientos.

El presente contrato de arrendamiento de vehículo sin conductor se realiza para que EL CLIENTE pueda utilizar y disponer del mismo para su uso particular, asumiendo expresamente este la responsabilidad civil, administrativa o incluso penal que pudiera derivarse de un uso indebido del mismo, o de la comisión de cualquier tipo de infracción administrativa o penal que pudiera llevarse a cabo con este. En el caso de que el vehículo sea intervenido policialmente, CENTAURO podrá dar por rescindido el contrato de alquiler a efectos de recuperación de la posesión del vehículo.

La comisión por parte del CLIENTE de cualquier tipo de actuación de la que pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad civil o penal en relación a CENTAURO, o que pudiera ser constitutiva de responsabilidad civil, penal o administrativa, dará derecho a CENTAURO a una indemnización por daños y perjuicios, no sólo por las penalizaciones, sino también por la suma total de los daños provocados como consecuencia de la imposibilidad de utilizar el vehículo de acuerdo con el contrato de alquiler.

EL CLIENTE declara expresamente que no utilizará ni permitirá que se utilice el vehículo de alquiler para efectuar servicios de transporte público ocasional de pasajeros sin las obligatorias autorizaciones y licencias. En caso de que el vehículo descrito en este Contrato fuera denunciado por miembros de las fuerzas de seguridad o de cualquier autoridad competente, por la realización de la conducta anterior, CENTAURO se reserva expresamente el derecho de ejercer frente al CLIENTE todas las actuaciones necesarias en cualquier ámbito jurisdiccional.

En Centauro renovamos nuestros vehículos cada año y ofrecemos los últimos modelos y la mayor fiabilidad. Por ello, Centauro únicamente mantiene en su flota los vehículos durante un período de tiempo/kilometraje determinado.

Incumplir estos parámetros puede generar daños y perjuicios a Centauro. Por este motivo, Centauro se reserva el derecho, durante la vigencia del contrato, a cambiar el vehículo entregado al Cliente si el vehículo ya hubiera permanecido en la flota de Centauro durante un cierto período de tiempo o ya hubiera alcanzado un determinado kilometraje.

Dependiendo de dicho intervalo de tiempo o del kilometraje puede ser necesario, durante la vigencia del contrato, cambiar el vehículo entregado a un cliente por otro vehículo equivalente, es decir, perteneciente a la categoría pactada en el contrato. El Cliente será informado oportunamente de la necesidad de cambio de vehículo y está obligado a devolver el vehículo a la hora y fecha especificadas en la oficina de Centauro estipulada, así como a cumplir con las demás medidas que se le puedan requerir para el cambio de vehículo. Esta circunstancia no tiene consideración de terminación de la relación contractual.

Si el Cliente no devuelve el vehículo o no lo devuelve a la hora y fecha especificadas, deberá pagar una penalización por cada día de retraso conforme el apartado “6. Condiciones de la Reserva” de las Condiciones Comerciales. Centauro tiene igualmente derecho a reclamar una indemnización adicional por los daños y perjuicios que se puedan generar.

2. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO POR EL ARREDANTARIO

CENTAURO declara expresamente que el vehículo entregado es apto para la circulación y está provisto de los dispositivos de seguridad necesarios y de la correspondiente documentación para la circulación del vehículo. Las herramientas y los accesorios, y todos los neumáticos (incluido el de repuesto o en su caso kit de reparación) se encuentran en buenas condiciones y sin pinchazos.

En el momento de la entrega se advierte al CLIENTE de que deberá verificar que las condiciones del vehículo se correspondan con las indicadas en el informe, y señalar los posibles daños no detectados.

EL CLIENTE se compromete expresamente a:

- Conservar el vehículo en buen estado y no exponerlo a potenciales riesgos.
- Respetar las normas de Código de Circulación de aplicación en cada territorio, según las especificaciones de uso del tipo de vehículo en cuestión. En particular, las partes acuerdan expresamente que la realización de cualquier conducta que suponga una infracción del Código de Circulación, infracción de leyes o la comisión de un delito contra la seguridad del tráfico será considerada como incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas en el presente contrato, lo que podrá dar lugar a la resolución del mismo y/o a exigir las indemnizaciones correspondientes por los daños y perjuicios ocasionados (además de las oportunas penalizaciones por incumplimiento de contrato establecidas), incluidas las correspondientes a los gastos y costas ocasionados a CENTAURO como consecuencia de dichas conductas.
- No realizar actividades con fines de subarriendo del vehículo, ni transportar personas o mercancías, que infrinjan la ley o los límites legales de peso, cantidad y/o volumen especificados por el fabricante del vehículo o por las leyes.
- No conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias estupefacientes, con las capacidades físicas mermadas por fatiga, enfermedad o cualquier otra circunstancia que desaconseje la conducción.
- No utilizar el vehículo para empujar o remolcar otros vehículos u objetos rodantes.
- No participar en competiciones o carreras deportivas, sean oficiales o no.
- No hacer uso ni realizar pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos de automóviles no provistos y/o autorizados por CENTAURO.
- No transportar objetos o mercancías cuyo transporte esté prohibido o sujeto a autorización administrativa, así como tampoco objetos inflamables, peligrosos, radioactivos, tóxico y/o nocivos.
- No dar en garantía, pignorar, vender, alquilar, hipotecar, prestar o incluso variar o modificar cualquier parte del vehículo,

incluyendo los documentos, llaves, herramientas y accesorios del propio vehículo.

- Cerrar correctamente el vehículo en lugar seguro y apropiado cuando no esté siendo utilizado, así como conservar y mantener dentro de éste la documentación.
- Detener inmediatamente el vehículo si existiera el menor indicio externo o explícito (a través de los indicadores) de que pudiera haber un problema técnico. En estos casos, el CLIENTE deberá contactar a la mayor brevedad posible con la oficina de CENTAURO más cercana, o con la compañía de asistencia designada por ésta, evitándose entrar en contacto, solicitar servicios o pagar a otra compañía de asistencia, salvo en casos de máxima urgencia.
- No conducir con el vehículo arrendado por zonas no transitables o por carreteras no pavimentadas que no sean aptas para la circulación, en tanto que puedan ocasionar daños en la parte baja de la carrocería y/u otras clases de desperfectos.
- Seguir las instrucciones específicas y abonar los peajes correspondientes en las carreteras de pago.

3. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo se devolverá en el mismo estado en el que se entregó y con los mismos documentos, accesorios y equipamiento en el lugar, fecha y hora pactados como finalización del periodo de arrendamiento contratado. EL CLIENTE asume expresamente las consecuencias jurídicas derivadas de las alteraciones efectuadas en el vehículo arrendado que no hayan sido expresamente autorizadas por CENTAURO. Devolver el vehículo fuera de la fecha y hora establecida en el contrato de alquiler autoriza a Centauro Rent a Car a cobrar cualquier periodo adicional en que el vehículo sea usado más una penalización de 50€ por día.

En ningún caso se entenderá prorrogado tácitamente el contrato de arrendamiento por el hecho de que EL CLIENTE no proceda a la devolución del vehículo en cuestión llegada la fecha pactada de finalización del mismo, siendo precisa en todo caso la autorización expresa y por escrito de CENTAURO para dicha prórroga (realizando EL CLIENTE una nueva reserva sujeta a disponibilidad y abonando el

importe de la tarifa correspondiente). EL CLIENTE será responsable de cualquier daño ocasionado al vehículo una vez finalizado el plazo de vigencia del arrendamiento y hasta que proceda a la devolución del mismo. En todo caso, CENTAURO podrá reclamar la indemnización que pudiera corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados.

CENTAURO podrá asimismo iniciar las acciones legales oportunas para exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas entre las partes, incluyendo el inicio de procedimientos penales por posibles delitos.

4. CARGOS POR ALQUILER

En virtud del presente Contrato, EL CLIENTE quedará obligado a pagar:

- Cargos relativos al alquiler del vehículo, así como impuestos y gastos de accesorios, y los posibles daños causados al vehículo y/o al equipo interior del mismo.
- En los casos en que tras la devolución del vehículo se requiera una limpieza adicional debida a un estado de suciedad no acorde a un uso normal del vehículo, un cargo adicional de 100 €, previa justificación del importe del servicio prestado.
- En los casos en que el CLIENTE modifique unilateralmente las condiciones pactadas en el Contrato, bien porque se entregue el vehículo con posterioridad a la finalización del periodo de alquiler acordado o en un lugar diferente, o bien por permitir la conducción a una persona no incluida inicialmente como conductor adicional, el cargo que corresponda.
- En caso de que el CLIENTE solicite asistencia, **los gastos de remolque o cualquier otro gasto relacionado con dicha asistencia**, salvo cuando la asistencia sea necesaria a consecuencia de fallo técnico del vehículo, y exclusivamente a través de las compañías de asistencia designadas a este efecto por CENTAURO.
- En caso de que, tras la liquidación del contrato de arrendamiento, resulte un saldo a favor del CLIENTE, CENTAURO pagará de inmediato dicho importe en la misma forma de pago que empleó el CLIENTE, no responsabilizándose del retraso que se pudiera ocasionar como consecuencia de las

gestiones a realizar por parte de las entidades bancarias o de crédito.

- Además, el CLIENTE es responsable del pago de los peajes, multas, gastos de aparcamiento, sanciones y gastos legales por infracciones cometidas en la conducción según la normativa que resulte de aplicación (incluyendo gastos por congestión o limitación del tráfico) en que incurra EL CLIENTE durante la vigencia del contrato, aunque los mismos hayan sido abonados en primer término por CENTAURO (en los casos previstos en el artículo 5); así como cualesquiera gastos legales relativos al vehículo alquilado durante el tiempo del alquiler.

5. POSIBLES CARGOS ADICIONALES

En el caso de que el CLIENTE incumpla las obligaciones asumidas en el presente contrato, éste tenga que abonar una cantidad establecida por las condiciones comerciales y/o generales de este Contrato, EL CLIENTE autoriza expresamente a CENTAURO para realizar los correspondientes cargos a la tarjeta de crédito facilitada al efecto, previa información del concepto por el que se realiza y justificación de su importe.

En concreto, CENTAURO podrá cargar al CLIENTE, según el caso, los cargos relativos a:

- Indemnización por cualquier daño/pérdida causada al vehículo y cuya cobertura no quedara justificada y/o contratada por EL CLIENTE junto con los gastos de inmovilización del vehículo, (gastos justificados que se puedan incurrir por asistencia en carretera, grúa, depósito de vehículos, etc.,)
- El cliente está obligado al pago de las multas por infracciones de tráfico o violaciones de la ley durante el período de alquiler, tras la notificación por parte de la autoridad competente. CENTAURO podría verse obligada, en casos excepcionales, a proceder al pago en lugar del infractor, en particular cuando no haya sido posible para la autoridad competente notificar al infractor por imposibilidad de identificarlo o localizarlo, en caso de aplicarse el régimen de responsabilidad solidaria para el pago de las multas o si el pago inmediato es necesario para evitar un daño grave e irreparable para CENTAURO. En tales

casos, el conductor estará obligado a reembolsar un monto equivalente al importe abonado por CENTAURO en concepto de multas en su lugar.

- Daños provocados por negligencias del CLIENTE, que incluyen expresamente la pérdida de llaves, errores en el repostaje de combustible, pérdida de accesorios y/o equipos internos del vehículo.
- Indemnización equivalente al importe abonado por CENTAURO en concepto de peajes por consumos de EL CLIENTE, así como cualquier cantidad derivada de los mismos (recargos, etc.)

6. RÉGIMEN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

6.1 Daños A TERCEROS

En cumplimiento de la normativa vigente, CENTAURO mantiene en todo momento contratado y en vigor un seguro con compañías de primer nivel que cubre la responsabilidad civil del o de los conductores del vehículo alquilado por los daños personales y materiales sufridos por terceros con motivo de la circulación del mismo.

El seguro de los vehículos de la flota de CENTAURO será contratado con cualquiera de las siguientes compañías: Generali, Mutua Madrileña, Groupama Mapfre, Reale, Zurich, Helvetia y Axa, cuya cobertura geográfica se extiende a nivel nacional.

En el marco de este seguro, también quedan asegurados, hasta determinados límites, los daños personales (muerte, invalidez total y parcial y gastos de asistencia sanitaria) sufridos por el propio conductor autorizado. (válido únicamente para España, Portugal y Grecia).

Con la firma de este contrato, los conductores autorizados adquieren la condición de asegurados por este seguro.

Los límites de responsabilidad cubiertos por el seguro son, al menos, los previstos con carácter obligatorio en cada momento por la legislación vigente.

Sin perjuicio de los derechos a favor del tercero perjudicado, se informa al CLIENTE de que este seguro tiene una franquicia por todas

las garantías afectadas que pueden ser objeto de reclamación por CENTAURO, cuyos importes se indican en las Condiciones Comerciales. Asimismo, se informa al CLIENTE del derecho de la entidad aseguradora a reclamar al CLIENTE los daños causados en aquellos supuestos excluidos de cobertura por el seguro.

El CLIENTE puede consultar las condiciones generales del seguro en cualquier momento.

6.2 Daños AL VEHÍCULO

El CLIENTE es responsable frente a CENTAURO de la correcta conservación y utilización del vehículo por él, los conductores autorizados y los restantes ocupantes del mismo, en virtud de lo dispuesto y en todo caso de conformidad con lo establecido en el artículo 1.588 del Código Civil italiano.

La responsabilidad que asume EL CLIENTE frente a CENTAURO por los daños ocasionados al vehículo será establecida al momento de la contratación en virtud de la Lista de Importe de Daños señalada en las Condiciones Comerciales de Alquiler.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo que luego se indicará, CENTAURO ofrece al CLIENTE el alquiler del vehículo bajo dos modalidades.

A) Modalidad por defecto: Exoneración limitada por daños (Collision Damage Waiver o CDW) + Exoneración limitada por sustracción del vehículo (Theft Protection o TP)

Bajo esta modalidad, CENTAURO exime parcialmente al CLIENTE de la responsabilidad por los daños producidos al vehículo.

En dichos supuestos el CLIENTE sólo será responsable frente a CENTAURO hasta el importe máximo de la cantidad fijada expresamente en el contrato en concepto de FRANQUICIA de los daños ocasionados al vehículo (determinados conforme a la lista a la que se hace referencia en las Condiciones Comerciales).

En cualquier caso, para la efectividad de esta limitación de responsabilidad, será indispensable la declaración de los daños y, en su caso, la presentación del correspondiente parte de accidente/reporte policial en el que consten todos los datos referidos

al accidente o siniestro producido (datos de los vehículos y/o personas intervinientes, así como descripción de lo sucedido y de los daños ocasionados).

Asimismo, bajo esta modalidad CENTAURO exime parcialmente al CLIENTE de la responsabilidad por los daños derivados de la sustracción ilegítima del mismo o de sus partes o componentes, por encima del importe fijado expresamente en el contrato en concepto de FRANQUICIA, que en todo caso deberá ser abonada por el CLIENTE.

En cualquier caso, para la efectividad de esta limitación de responsabilidad, será indispensable la entrega tanto de las llaves del vehículo arrendado en el momento de comunicar los hechos a CENTAURO, como de una copia de la denuncia penal presentada ante las autoridades competentes.

Tal y como se especifica en las Condiciones Comerciales de este contrato, el alquiler del vehículo bajo esta modalidad conllevará la obligación para el CLIENTE de realizar un depósito en garantía del pago de dichas responsabilidades.

No obstante, lo anterior, se advierte expresamente al CLIENTE que la exoneración limitada de responsabilidad no alcanzará a los daños ocasionados por alguna de las siguientes circunstancias, en cuyo caso CENTAURO podrá reclamar su importe íntegro:

- Daños producidos en los neumáticos, ya sean producidos por golpes dados a los mismos o por un exceso de carga en el vehículo arrendado.
- Daños ocasionados tanto en los bombines o cerraduras, como en los cristales del vehículo arrendado.
- Daños ocasionados por la sustracción de ruedas, elementos de la parte inferior o baja del vehículo, techo, llaves dobles, bombines, asientos ni cristales del vehículo arrendado.
- Daños o faltantes que se hubiesen causado en las partes y elementos integrantes del vehículo, interiores, exteriores y de mecánica, en el caso de que el vehículo arrendado fuera sustraído o se hubiera intentado su sustracción.

B) Modalidad opcional: Exoneración plena por daños (tarifa SMART)

Bajo esta modalidad, y sin perjuicio de lo que luego se indicará, CENTAURO exime plenamente al CLIENTE, a cambio del pago de las cantidades adicionales en concepto de alquiler del vehículo que se especifican en las Condiciones Comerciales de este contrato, de los daños ocasionados al vehículo o derivados de su sustracción ilegítima de los que sería responsable bajo la anterior modalidad “CDW + TP”.

El CLIENTE no podrá optar por esta modalidad de contratación con posterioridad a la suscripción del contrato de alquiler.

C) Daños no cubiertos bajo ninguna de las anteriores modalidades de contratación

Cualquiera que sea la modalidad de contratación elegida por el CLIENTE, el mismo siempre responderá frente a CENTAURO hasta su importe íntegro (incluido el lucro cesante derivado de la imposibilidad de alquilar el vehículo) de los daños y perjuicios ocasionados por alguna de las siguientes circunstancias:

- Daños producidos por accidentes en los que se la causa eficiente de los mismos sea una vulneración grave de las normas de tráfico, o la comisión de una conducta constitutiva de un delito contra la seguridad en el tráfico.
- Daños producidos por conducción bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Daños ocasionados en el vehículo arrendado como consecuencia de accidentes producidos por la conducción inapropiada o la conducta gravemente negligente del CLIENTE o de los conductores autorizados, en un procedimiento judicial en caso de discrepancia). En todo caso, será de aplicación lo establecido en el artículo 1.588 del Código Civil italiano.
- Daños ocasionados en las llaves dobles entregadas al arrendatario para la apertura de vehículo y en la tapicería.
- Daños ocasionados como consecuencia de los fenómenos meteorológicos, así como los gastos de asistencia derivados de los mismos (excepto eventos de fuerza mayor).

- Daños al vehículo fuera del país de recogida si no se ha contratado la Cobertura Exterior obligatoria de asistencia en carretera.
- Asistencia en carretera en caso de congelación de combustible
- Daños/Pérdida de sillas de niños.
- Daños/Pérdida/Sustracción de llaves, gato, triángulos de seguridad, chalecos, limpiaparabrisas, tapón del depósito de la gasolina, bandejas del maletero, o cualquier otro componente móvil o fijo del vehículo, así como el uso de extintores o kits médicos fuera de los casos de siniestro con el vehículo.
- Daños al motor por negligencia.
- Daños por repostaje de gasolina inadecuado.
- Sustracción del vehículo con las llaves puestas.
- Las multas por infracciones de tráfico o infracciones de leyes durante el período de alquiler son responsabilidad del conductor del vehículo. En caso de recibir una multa se cobrará el importe de 40 € en concepto de penalización por incumplimiento de contrato en España, Portugal y Grecia por cada multa notificada (el cliente tendrá derecho a la devolución de la penalización por multas en caso de resolución administrativa o judicial posterior dejando sin efecto la multa notificada.
- Consumos de peajes de EL CLIENTE, así como cualquier cantidad derivada de los mismos (recargos, etc.).

6.3 Daños A LOS BIENES PROPIEDAD DEL CLIENTE

El daño, pérdida o sustracción de los bienes propiedad del CLIENTE que se encuentren en el vehículo será total y exclusivamente a su cargo, y no se encuentran cubiertos por ningún seguro ni bajo ninguna de las modalidades de contratación especificadas en el anterior apartado. CENTAURO no asume responsabilidad en materia de custodia o envío de los bienes propiedad del CLIENTE dejados en los vehículos una vez finalizado el alquiler.

7. ACCIDENTES

El CLIENTE se compromete a informar a CENTAURO en el plazo de 48 horas siempre que el vehículo se vea involucrado en un accidente de tráfico o sufra daños, inclusive cuando no haya terceros involucrados.

En cualquier caso, en el momento del accidente, EL CLIENTE:

- Obtendrá todos los datos de la otra parte, así como todas las circunstancias que rodean al accidente.
- En caso de no ser posible la suscripción del correspondiente parte amistoso de accidente, notificará inmediatamente a las autoridades policiales y obtendrá copia del reporte policial.

En el caso de que EL CLIENTE no proporcione parte amistoso de accidente o reporte policial, CENTAURO se reserva el derecho de considerar al CLIENTE responsable del siniestro.

El Cliente se compromete a ser veraz en cuantas declaraciones y manifestaciones, orales y escritas, efectúe con respecto a las circunstancias en las que ha tenido lugar el suceso dañoso. El Cliente responderá frente a Centauro y su aseguradora por los daños que pudieran derivarse de declaraciones o manifestaciones falsas, erróneas o sesgadas. Centauro se reserva el derecho a no aceptar las declaraciones o manifestaciones del cliente.

8. REPARACIONES, ENGRASE, ACEITES Y COMBUSTIBLES

EL CLIENTE deberá controlar todos los niveles de líquidos cada 1000 km y sustituirlos si fuese necesario. Los costes de sustitución y reposición de líquidos (excepto en caso de negligencia), serán reembolsados previa presentación de los recibos que acrediten los servicios. El coste de las reparaciones, debidas a daños y/o roturas, que se lleven a cabo en los talleres expresamente autorizados, será asumido por CENTAURO, siempre que se respeten las condiciones establecidas. En caso de que las reparaciones deban efectuarse en talleres no autorizados por CENTAURO, se solicitará la autorización de éste, y el coste de todas las reparaciones le será reembolsado al CLIENTE previa presentación de los recibos en que consten los servicios suministrados y su importe.

EL CLIENTE deberá devolver el vehículo con el tipo de combustible adecuado, cuyo importe será a su cargo.

En el momento de la devolución del vehículo, CENTAURO reembolsará el importe entregado por el CLIENTE en depósito para garantizar el pago de combustible, cuando así se haya establecido expresamente en las condiciones de alquiler contratadas por el cliente.

El precio del combustible consumido se calcula conforme al precio medio del combustible en el mercado. Consulte las Condiciones Comerciales en centauro.net para obtener más información.

9. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Ley aplicable. El contrato se registrá por la legislación italiana.

Jurisdicción consumidores. Cuando el Cliente tenga la condición de consumidor o usuario, se aplicarán las normas de jurisdicción establecidas legalmente.

Jurisdicción no consumidores. Cuando el Cliente no tenga la condición de consumidor o usuario, y solo en la medida en que resulte válido conforme a la ley, las partes pactan expresamente la sumisión a los Tribunales de Milán.

Se informa al cliente de que tiene a su disposición el servicio de Atención al Cliente y Reclamaciones de CENTAURO, así como información sobre entidades de resolución alternativa de litigios de consumo en la web: <https://www.centauro.net/ayuda-sobre-el-alquiler-del-coche/formulario-contacto/>

No obstante, lo anterior, y conforme a lo expresamente establecido en el artículo 38 de la ley española 16/1987, de 30 de Julio, de ordenación de los transportes terrestres, CENTAURO, manifiesta expresamente su voluntad en contra de que la resolución de cualquier controversia suscitada como consecuencia de la contratación de los servicios de arrendamientos de vehículos, sea resuelta a través de la Junta arbitral de Transporte.

10. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento de datos. CENTAURO RENT A CAR ITALY, S.r.L. unipersonal (**'CENTAURO'**), con domicilio social en Trento (TN), Via Benedetto Giovanelli 37, 38122, sociedad bajo coordinación y dirección de CENTAURO RENT A CAR, S.L.U. Código Fiscal y número de registro en el Registro de Empresas de Trento nº 02480910229, capital social € 10.000 (iv). Email: dpo@centauro.net. Teléfono: (+39) 0683 662 959.

I. Finalidades del tratamiento de datos personales.

Sobre la base de la celebración de la relación contractual: encargarse de la solicitud del cliente a fin de gestionar la relación comercial y satisfacer sus necesidades. Gestionar el cumplimiento de las obligaciones contractuales o precontractuales mutuamente vinculantes entre el cliente y Centauro. Proporcionar servicios de alquiler «in situ» de vehículos sin conductor y servicios adicionales. Sobre la base de una obligación judicial. Cumplir con cualquier obligación o normativa judicial. Geolocalización del vehículo en caso de requerimiento por autoridades. Sobre la base del interés legítimo de Centauro. Llevar a cabo actividades de promoción a través de cualquier medio a fin de ofrecer productos y servicios similares a los cubiertos por el contrato. Verificar los niveles de satisfacción del cliente y el análisis de sus necesidades para adaptar las distintas ofertas a su perfil. Registrar la voz o imagen del cliente para mantener la calidad del servicio y, si es necesario, gestionar las quejas y otros procedimientos. Geolocalización del vehículo en instalaciones de Centauro y en caso de robo o apropiación indebida, así como en caso de que se detecte que el vehículo ha salido del territorio autorizado por contrato, bien por no estar permitido o por no haber contratado la cobertura exterior. Sobre la base del consentimiento del cliente. Estudiar las necesidades del cliente consultando fuentes internas y externas, así como socios publicitarios, a fin de enviar publicidad relevante y segmentada de acuerdo con sus preferencias. Verificar tu identidad y documentación a través de reconocimiento facial. Geolocalización del vehículo para asistencia solicitada por el usuario. Recabar datos de conducción para análisis.

II. Destinatarios de los datos personales.

Autoridades públicas, autoridades reguladoras y autoridades locales. Compañías de seguros para asistencia en carretera en caso de accidentes automovilísticos o accidentes de tráfico. Comunicar tus datos a

empresas de Centauro y su Grupo (Grupo Mutua Madrileña), en particular, a MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, S.S.P.F.; AUTOCLUB MUTUA MADRILEÑA, S.L.U.; MUTUAMAD MOBILITY, S.L.U.; SILDOSCAN SPAIN, S.L.; CENTAURO RENT A CAR, S.L.U.; NORDIC BUS, S.L.U.; CENTAURO RENT A CAR ITALY, S.r.L.; CENTAURO RENT A CAR, L.D.A.; NORDICWHEELS, L.D.A.; CENTAURO RENT A CAR GREECE, SINGLE MEMBER S.A., para la correcta ejecución de los servicios de alquiler y la centralización de los procedimientos administrativos informatizados, así como empresas de terceros que operan en colaboración con Centauro.

III. Derechos del cliente respecto a la protección de datos personales. En relación con los datos personales tratados para los fines arriba indicados, el cliente tiene la opción de ejercer los derechos de acceso, rectificación, eliminación, restricción y oposición al tratamiento y la portabilidad de los datos, y puede optar por no someterse a decisiones automatizadas, tal y como se establece en la sección «Más información».

IV. Más información. Puede consultar detenidamente cualquier información adicional sobre el tratamiento de datos personales por parte de Centauro en el sitio web: <https://www.centauro.net>. De acuerdo con lo descrito anteriormente, a fin enviar las mejores ofertas sobre los productos y servicios que Centauro puede ofrecer, que en su mayoría responden a los intereses de los clientes, es necesario otorgar el consentimiento como sigue: Doy mi consentimiento para que Centauro **crea un perfil de mi conducta como consumidor** a través de información interna y externa, así como que comunique mis datos a sus socios publicitarios, a fin de enviarme ofertas especiales sobre productos o servicios adaptados a mis necesidades ☐ **Sí**

CONDICIONES GENERALES EN GRECIA PARA EL ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR

1. PARTES Y OBLIGACIONES GENERALES

CENTAURO en calidad de arrendador, alquila a EL CLIENTE, (a efectos del presente contrato se entiende por CLIENTE al conductor principal así como solidariamente al pagador), que se constituye en arrendatario, el vehículo objeto del presente contrato (o el que pudiera entregarse en sustitución del mismo en caso necesario), con sujeción a los términos, condiciones y tarifas establecidos en las Condiciones Comerciales de CENTAURO en centauro.net, este documento y/o en cualquier anexo existente al mismo; y que EL CLIENTE se compromete a cumplir, manifestando expresamente haber leído y aceptado las condiciones establecidas en el presente contrato, sin que manifieste al respecto duda o disconformidad alguna.

Se advierte expresamente al CLIENTE de que CENTAURO podrá no cumplir con las exigencias de la prestación de los servicios ofrecidos, en aquellos casos en que se justifique debidamente que el solicitante ha incumplido los términos y condiciones de los contratos suscritos previamente con CENTAURO, tanto en caso de impago de los servicios prestados como en aquellos casos en que se haya producido una prolongación indebida de los servicios contratados sin el correspondiente conocimiento o autorización por parte de CENTAURO, y todo ello de acuerdo con la legislación vigente en materia de consumo que no afecte a sus derechos legales.

Al objeto de minimizar objetivamente los riesgos derivados de la conducción de vehículos a motor, no podrán incluirse como conductores en el contrato del vehículo, a:

1.- Que tengan una edad inferior a diecinueve (19) años.

No obstante, lo anterior y de acuerdo con las tarifas vigentes publicadas por esta empresa, EL CLIENTE queda expresamente advertido de que los conductores que, en el momento de la contratación del presente Contrato, tengan entre 19 y 24 años de edad deberán abonar una tarifa adicional identificada como de "conductor joven", mientras que los mayores de 75 años deberán abonar una tarifa adicional identificada como de "conductor senior".

2.- Que tengan un permiso de circulación de vigencia inferior a un (1) año, que no esté en vigor, o que no esté homologado en el país de entrega del vehículo (siendo EL CLIENTE responsable directo de la vigencia y homologación del permiso de conducir; debiendo mantener a Centauro Rent a Car indemne bajo cualquier concepto.

3.- Que siendo conductores principales no exhiban el documento original de su carnet de conducir en el momento de la suscripción del presente documento, salvo que previamente hayan obtenido un Centauro ID en la plataforma de digitalización de nuestra web.

4.- Personas cuyo permiso de conducción haya sido objeto de sanciones penales o legales.

5.- Personas que, en el momento de la celebración del Contrato, presenten una incapacidad física o psíquica manifiesta, por lo que no se encuentren en las condiciones adecuadas para conducir.

EL CLIENTE se obliga expresamente a no permitir la conducción del vehículo a ninguna persona distinta a las que figuren como conductores en el contrato suscrito al efecto, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio producido en el vehículo o a terceros en tal caso.

En el caso de Grecia:

No se permite cruzar fronteras (salida del territorio nacional). Los vehículos recogidos en cualquiera de nuestras ubicaciones no podrán ser transportados en ferry, barcos o en cualquier otra forma de transporte necesaria para desplazarse entre las islas o entre las islas y el continente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cada una de las partes autoriza a la otra parte a exigir su cumplimiento, o a rescindir el Contrato, y a tomar las medidas oportunas para recuperar el vehículo (en caso de incumplimiento por parte del arrendatario), o al reintegro de las cantidades abonadas (en caso de incumplimiento por parte del arrendador), sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que hayan podido producirse como consecuencia de dicho incumplimiento.

El presente contrato de arrendamiento de vehículo sin conductor se realiza para que EL CLIENTE pueda utilizar y disponer del mismo para su uso particular, asumiendo expresamente esta la responsabilidad

civil, administrativa o incluso penal que pudiera derivarse de un uso indebido del mismo, o de la comisión de cualquier tipo de infracción administrativa o penal que pudiera llevarse a cabo con este. En el caso de que el vehículo sea intervenido policialmente, CENTAURO podrá dar por rescindido el contrato de alquiler a efectos de recuperación de la posesión del vehículo.

La comisión por parte del CLIENTE de cualquier tipo de actuación de la que pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad civil a la que debiera hacer frente CENTAURO, o que pudiera ser constitutiva de infracción administrativa o penal, facultará a este último para reclamar no sólo el importe de las indemnizaciones o sanciones a las que hubiera tenido que hacer frente, sino también la suma a la que asciendan los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la imposibilidad de utilizar el vehículo objeto del presente contrato de arrendamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CLIENTE manifiesta expresamente que no utilizará ni permitirá el uso del vehículo de alquiler como transporte público ocasional de pasajeros o para actividades de transporte privado (por ejemplo, viajes compartidos o taxi, etc.). En el caso de que el vehículo descrito en el presente Contrato sea sancionado por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, o por cualquier otra autoridad facultada al efecto, por llevar a cabo dichas prácticas, CENTAURO se reserva expresamente el derecho de ejercer, ante EL CLIENTE, todas las acciones necesarias en cualquier jurisdicción y, en particular, de iniciar los correspondientes procedimientos penales por dicha posible infracción.

En Centauro renovamos nuestros vehículos cada año y ofrecemos los últimos modelos y la mayor fiabilidad. Por ello, Centauro únicamente mantiene en su flota los vehículos durante un período de tiempo/kilometraje determinado.

Incumplir estos parámetros puede generar daños y perjuicios a Centauro. Por este motivo, Centauro se reserva el derecho, durante la vigencia del contrato, a cambiar el vehículo entregado al Cliente si el vehículo ya hubiera permanecido en la flota de Centauro durante un cierto período de tiempo o ya hubiera alcanzado un determinado kilometraje.

Dependiendo de dicho intervalo de tiempo o del kilometraje puede ser necesario, durante la vigencia del contrato, cambiar el vehículo entregado a un cliente por otro vehículo equivalente, es decir, perteneciente a la categoría pactada en el contrato. El Cliente será informado oportunamente de la necesidad de cambio de vehículo y está obligado a devolver el vehículo a la hora y fecha especificadas en la oficina de Centauro estipulada, así como a cumplir con las demás medidas que se le puedan requerir para el cambio de vehículo. Esta circunstancia no tiene consideración de terminación de la relación contractual.

Si el Cliente no devuelve el vehículo o no lo devuelve a la hora y fecha especificadas, deberá pagar una penalización por cada día de retraso conforme el apartado “6. Condiciones de la Reserva” de las Condiciones Comerciales. Centauro tiene igualmente derecho a reclamar una indemnización adicional por los daños y perjuicios que se puedan generar.

2. USO DEL VEHÍCULO POR PARTE DEL ARRENDATARIO

CENTAURO manifiesta expresamente que el vehículo entregado ha superado las revisiones mecánicas y controles internos, encontrándose en el estado general que se hace constar en la hoja suscrita por EL CLIENTE al efecto, y disponiendo de la documentación necesaria, herramientas y accesorios adecuados, así como con todos sus neumáticos (incluido el de repuesto o en su caso kit de reparación) en buen estado y sin pinchazos.

EL CLIENTE se compromete expresamente a:

- Conservar el vehículo en buen estado y no exponerlo a potenciales riesgos.
- Respetar las normas de Código de Circulación de aplicación en cada territorio, según las especificaciones de uso del tipo de vehículo en cuestión. En particular, las partes acuerdan expresamente que la realización de cualquier conducta que suponga una infracción del Código de Circulación, infracción de leyes o la comisión de un delito contra la seguridad del tráfico será considerada como incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas en el presente contrato, lo que podrá

dar lugar a la resolución del mismo y/o a exigir las indemnizaciones correspondientes por los daños y perjuicios ocasionados (además de las oportunas penalizaciones por incumplimiento de contrato establecidas), incluidas las correspondientes a los gastos y costas ocasionados a CENTAURO como consecuencia de dichas conductas.

- Para los alquileres en los que el vehículo se entregue en la oficina de Palma de Mallorca y se conduzca por la zona de la Calvià, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto expresamente en la Ordenanza Municipal de Circulación, exhibir, en el lugar previsto al efecto, la documentación correspondiente al contrato de alquiler suscrito, facilitada por CENTAURO. Esto también será aplicable a otros municipios que incorporen esta obligación.
- No realizar actividades de subarriendo del vehículo, ni transportar personas o mercancías, ni realizar actividades de subarriendo del vehículo que infrinjan la Ley o las disposiciones legales vigentes o cuyo número (peso, cantidad y/o volumen) supere los límites especificados por el fabricante del vehículo o la ley.
- No conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, otras sustancias estupefacientes, ni con las facultades físicas mermadas por fatiga, enfermedad o cualquier otra circunstancia que desaconseje la conducción.
- No utilizarlo para empujar o remolcar otro/s vehículos, remolques u objetos rodantes o no.
- No participar en competiciones, carreras deportivas oficiales o no.
- No hacer uso o realizar pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos de automóviles no provistos y/o autorizados por CENTAURO.
- No transportar objetos o mercancías cuyo transporte esté prohibido o sujeto a autorización administrativa, ni transportar mercancías inflamables, peligrosas, radiactivas, tóxicas y/o nocivas.
- No dar en garantía, pignorar, vender, alquilar, ceder, hipotecar, prestar o incluso variar o modificar cualquier parte del vehículo

- incluyendo los documentos, llaves, herramientas y accesorios- o el vehículo mismo.
- Cerrar el vehículo correctamente, en un lugar adecuado, apropiado y seguro cuando no se esté utilizando, y guardar su documentación dentro del vehículo.
- Paralizar inmediatamente el vehículo si existiera el menor indicio externo o explícito (indicadores) que haga presumir la existencia de un fallo técnico. En estos casos, EL CLIENTE deberá contactar a la mayor brevedad posible con la oficina de CENTAURO más cercana o la Compañía de Asistencia designada por éste, denegándose el abono de los cargos que pudieran producirse por la utilización de empresas de asistencia distintas, salvo en supuestos de máxima urgencia.
- No conducir con el vehículo arrendado por zonas no transitables o por carreteras no pavimentadas que no sean aptas para la circulación, en tanto que puedan ocasionar daños en la parte baja de la carrocería y/u otra clase de desperfectos.
- Seguir las instrucciones específicas y abonar los peajes correspondientes en las carreteras de pago.

3. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo se devolverá en el mismo estado en el que se entrega y con los mismos documentos, accesorios y equipamiento en el lugar, fecha y hora pactados como finalización del periodo de arrendamiento contratado. EL CLIENTE asume expresamente las consecuencias jurídicas derivadas de las alteraciones efectuadas en el vehículo arrendado que no hayan sido expresamente autorizadas por CENTAURO. La no devolución del vehículo en la fecha y hora establecidas en el Contrato autorizará a Centauro Rent a Car a cobrarle a los clientes los días adicionales en que se utilice el vehículo tras la fecha de devolución prevista, más una penalización de 50€ por día.

En ningún caso se considerará tácitamente prorrogado el contrato de alquiler por el hecho de que EL CLIENTE no devuelva el vehículo en la fecha acordada para la finalización del Contrato, requiriendo para ello la autorización expresa y por escrito de CENTAURO (mediante la

realización por parte del CLIENTE de una nueva reserva sujeta a disponibilidad y mediante el pago de la tarifa correspondiente).

EL CLIENTE será responsable de cualquier daño ocasionado al vehículo una vez finalizado el plazo de vigencia del arrendamiento y hasta que proceda a la devolución del mismo, mientras que CENTAURO podrá reclamar la indemnización que pudiera corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados.

Además, CENTAURO podrá iniciar las acciones judiciales oportunas para exigir el cumplimiento de lo expresamente pactado entre las partes, incluso instando la correspondiente acción penal por posible delito de apropiación indebida por la que se inste a las fuerzas de seguridad del estado a proceder a la detención e inmovilización del vehículo.

4. TARIFAS DE ALQUILER

En virtud del presente contrato de arrendamiento, EL CLIENTE vendrá obligado a abonar:

- Cargos derivados del alquiler del vehículo e impuestos y cargos por el valor de la reposición por pérdida de documentos, accesorios y/o herramientas.
- En los casos en los que sea necesaria porque la devolución del vehículo se produzca presentando éste un estado de suciedad no acorde a un uso normal del vehículo, un cargo adicional de limpieza por importe máximo de 100 €, previa justificación del importe del servicio prestado.
- En los supuestos en los que EL CLIENTE modifique las condiciones pactadas en el contrato, bien porque solicite la entrega del vehículo una vez finalizado el periodo de arrendamiento en lugar distinto al elegido inicialmente, o bien porque permita la conducción del vehículo por parte de una persona no incluida inicialmente como conductor adicional, vendrá obligado a abonar las tarifas vigentes para cada uno de los supuestos contemplados.
- En caso de que, tras la liquidación del contrato de arrendamiento de vehículo, resulte una cantidad a favor del CLIENTE, CENTAURO abonará de forma inmediata el importe resultante en la misma forma en que se produjo el pago de la

cantidad por parte del primero, no responsabilizándose del retraso que se pudiera ocasionar como consecuencia de las gestiones a realizar parte de las entidades bancarias o de crédito.

- Si es el CLIENTE quien solicita asistencia, este **deberá abonar los gastos de remolque, o cualquier otro gasto en que se incurra por dicha asistencia**, salvo en los casos en que la asistencia sea necesaria como consecuencia de una avería técnica en el vehículo y a través de las empresas de asistencia designadas al efecto por CENTAURO.
- Los peajes, multas, gastos de aparcamiento, sanciones y gastos legales por infracciones cometidas en la conducción según la normativa que resulte de aplicación (incluyendo gastos por congestión o limitación del tráfico) en que incurra EL CLIENTE durante la vigencia del contrato, aunque los mismos hayan sido abonados en primer término por CENTAURO; así como cualesquiera gastos legales relativos al vehículo alquilado durante el tiempo del alquiler.

5. POSIBLES CARGOS ADICIONALES

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, EL CLIENTE deberá abonar una cantidad establecida y/o derivada de las condiciones generales. CENTAURO queda expresamente autorizado por EL CLIENTE a realizar los cargos correspondientes en la tarjeta de crédito prevista al efecto, previa información sobre el motivo del cargo y justificación del importe.

En particular, EL CLIENTE se obliga expresamente a aceptar los cargos derivados de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, con motivo de los siguientes conceptos:

- Indemnización por cualquier daño/pérdida causada al vehículo y cuya cobertura no quedara justificada y/o contratada por EL CLIENTE junto con los gastos de inmovilización del vehículo, (gastos justificados que se puedan incurrir por asistencia en carretera, grúa, depósito de vehículos, etc.,)
- Indemnización equivalente al importe abonado por CENTAURO en concepto de multas por cada infracción de tráfico o

infracción de leyes por parte de cualquier persona autorizada como conductor, incluso los recargos correspondientes a retraso en el pago por parte del Arrendatario

- Indemnización equivalente al importe de los daños y perjuicios causados por negligencia del CLIENTE, entre los que expresamente se incluyen la pérdida de llaves, el error en el repostaje de combustible y la falta de elementos internos del vehículo arrendado.
- Indemnización equivalente al importe abonado por CENTAURO en concepto de peajes por consumos de EL CLIENTE, así como cualquier cantidad derivada de los mismos (recargos, etc.)

6. NORMAS PARA LOS DAÑOS DERIVADOS DEL USO DEL VEHÍCULO

6.1 Daños a TERCEROS

De acuerdo con la legislación vigente, CENTAURO mantendrá en vigor, en todo momento, contratos de seguro con compañías de primer nivel que cubran la responsabilidad civil, y de conductores de vehículos de alquiler, por daños personales y materiales causados por terceros en relación al uso de los vehículos mencionados.

El seguro de los vehículos de la flota de CENTAURO se contratará con cualquiera de las siguientes compañías: Generali, Mutua Madrileña, Groupama Mapfre, Reale, Zurich, Helvetia, Axa y otros, todos ellos con cobertura nacional.

La cobertura de este seguro también incluye, dentro de ciertos límites, daños personales (fallecimiento, invalidez total y parcial, gastos sanitarios) sufridos por el conductor autorizado (sólo válido para España, Portugal y Grecia)

Al firmar este contrato, los conductores autorizados se consideran cubiertos por este seguro.

Las limitaciones de responsabilidad que cubre esta póliza de seguro son, al menos, las que, en cada momento, estén previstas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de los derechos del tercero perjudicado, se informa al CLIENTE de que esta póliza incluye una franquicia por todos los daños y perjuicios que puedan ser reclamados por CENTAURO, con el importe indicado en las Condiciones Comerciales. Asimismo, se informa al CLIENTE del derecho de la compañía de seguros a reclamarle al CLIENTE los daños y perjuicios por cualquier daño no cubierto en la póliza de seguro.

EL CLIENTE podrá consultar las condiciones generales de la póliza de seguro en cualquier momento.

6.2 Daños al VEHÍCULO

CENTAURO responsabiliza al CLIENTE de la correcta conservación y utilización del vehículo por parte este, de los conductores autorizados y de los demás ocupantes del vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de lo que se expone más adelante en este documento, CENTAURO ofrece al CLIENTE el alquiler del vehículo bajo dos modalidades.

La responsabilidad asumida por EL CLIENTE en relación a CENTAURO por los daños causados al vehículo se establecerá en el momento de la contratación, en virtud de la Lista de Importes de Daños indicada en las Condiciones Comerciales de alquiler.

A) Modalidad por defecto: Exención limitada de responsabilidad (Exención de daños por colisión o EDC) + Exención limitada de responsabilidad por robo del vehículo (Protección contra robo o PR)

Bajo esta modalidad, CENTAURO exime parcialmente al CLIENTE de la responsabilidad por daños causados al vehículo.

Según estas condiciones, CENTAURO sólo responsabilizará al CLIENTE por el importe máximo expresamente establecido en el contrato, en el apartado FRANQUICIA, por los daños causados al vehículo (determinado según la lista a la que se hace referencia en las Condiciones Comerciales).

En todo caso, para que la limitación de responsabilidad surta efecto, será necesaria la declaración de daños y perjuicios, y en este caso, la presentación del correspondiente informe de accidente/reporte

policial en el que se detallen todos los detalles relevantes del accidente o siniestro denunciado (datos de los vehículos y/o personas implicadas, así como una descripción de los hechos y daños ocurridos).

Asimismo, en esta modalidad, CENTAURO exime parcialmente de responsabilidad al CLIENTE por los daños causados por robo del vehículo o de piezas o componentes, excluyendo la cantidad expresamente estipulada en el apartado FRANQUICIA del contrato, que deberá ser abonada por el CLIENTE.

En cualquier caso, para que la limitación de responsabilidad surta efecto, las llaves del vehículo alquilado deberán devolverse a CENTAURO cuando se comunique lo acaecido, así como una copia de la denuncia presentada ante las autoridades competentes.

Según lo especificado en las Condiciones Comerciales de este contrato, el alquiler del vehículo bajo esta modalidad implica la obligación del CLIENTE de abonar un depósito para garantizar el pago de dichas obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar expresamente al CLIENTE que la exención limitada de responsabilidad no incluye daños causados en cualquiera de las siguientes circunstancias, en cuyo caso CENTAURO podrá reclamar el pago íntegro del importe:

- Daños causados a los neumáticos, ya sea por impacto o por peso excesivo sobre el vehículo alquilado.
- Daños causados a las cerraduras de las puertas o de los cilindros, así como a las ventanas del vehículo alquilado.
- Daños causados por robo de las ruedas, piezas de la parte inferior del vehículo, techo, llaves dobles, cerraduras de cilindro, asientos o ventanas del vehículo alquilado.
- Daños o pérdidas ocasionados en las piezas y elementos interiores, exteriores y mecánicos del vehículo, en caso de robo del vehículo alquilado o de intento de robo del mismo.

B) Modalidad Opcional: Exención total de responsabilidad (tarifa SMART)

Bajo esta modalidad, y sin perjuicio de lo anterior, CENTAURO exime completamente al CLIENTE, a cambio del pago de tasas adicionales por el alquiler del vehículo, según lo especificado en las Condiciones Comerciales de este contrato, de cualquier responsabilidad por los daños causados al vehículo o causados por su robo, por los que el CLIENTE sería de otro modo responsable bajo la citada modalidad "EDC + PR".

El CLIENTE no podrá optar por esta modalidad de contrato después de haber firmado un contrato de alquiler.

C) Daños no cubiertos por ninguna de las dos modalidades de contrato

Independientemente de la modalidad de contrato elegida por el CLIENTE, éste responderá frente a CENTAURO del pago íntegro de los gastos (incluido el lucro cesante derivado de la imposibilidad de alquilar el vehículo) derivados de los daños causados en cualquiera de los siguientes casos:

- Daños debidos a accidentes causados por una infracción grave de las normas de tráfico, o por la comisión de conductas que constituyan un delito contra la seguridad vial.
- Daños causados por conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas.
- Daños causados al vehículo alquilado por accidentes derivados de una conducción inadecuada o de negligencia grave por parte del CLIENTE o los conductores autorizados, según se demuestre en el procedimiento judicial.
- Daños causados a las llaves devueltas al arrendatario, para la apertura del vehículo, y a la tapicería.
- Daños provocados por fenómenos climáticos, así como los gastos derivados de los mismos (excepto los de fuerza mayor).
- Daños al vehículo fuera del país de recogida si no se ha contratado la Cobertura Exterior obligatoria de asistencia en carretera.
- Asistencia en carretera en caso de congelación de combustible.
- Daños/pérdida de sillas para niños.
- Daños/Pérdida/Sustracción de llaves, gato, triángulos de seguridad, chalecos, limpiaparabrisas, tapón del depósito de la

gasolina, bandejas del maletero, o cualquier otro componente móvil o fijo del vehículo, así como el uso de extintores o kits médicos fuera de los casos de siniestro con el vehículo.

- Daños en el motor debidos a negligencia.
- Daños en el motor por repostaje inadecuado del vehículo.
- Robo del vehículo con las llaves puestas
- Las multas por infracciones de tráfico o infracciones de leyes durante el período de alquiler son responsabilidad del conductor del vehículo. En caso de recibir una multa se cobrará el importe de 40 € en concepto de penalización por incumplimiento de contrato en España, Portugal y Grecia por cada multa notificada (el cliente tendrá derecho a la devolución de la penalización por multas en caso de resolución administrativa o judicial posterior dejando sin efecto la multa notificada.
- Consumos de peajes de EL CLIENTE, así como cualquier cantidad derivada de los mismos (recargos, etc).

6.3 Daños a la PROPIEDAD DEL CLIENTE

Los daños, pérdidas o robos de cualquier objeto o bien propiedad del CLIENTE, que se encuentre en el vehículo, serán exclusivamente por su cuenta y riesgo, y no quedarán cubiertos por ninguna póliza de seguro, ni por ninguna de las modalidades de contratación especificadas en el apartado anterior. CENTAURO no asume responsabilidad en materia de custodia o envío de los bienes propiedad del CLIENTE dejados en los vehículos una vez finalizado el alquiler.

7. ACCIDENTES

EL CLIENTE se compromete a informar inmediatamente a CENTAURO de cualquier siniestro, y a transmitirle cuantas notificaciones que a dicho siniestro se refieran, así como a prestar la máxima cooperación tanto a CENTAURO como a la Compañía Aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación y procedimiento. En cualquier caso, en el momento del accidente o siniestro, EL CLIENTE:

- Obtendrá los datos completos de la parte contraria y de todas las circunstancias que rodean al accidente.

- En caso de no ser posible la suscripción del correspondiente parte amistoso de accidente, notificará inmediatamente a las autoridades policiales y obtendrá copia del reporte policial.

En el caso de que EL CLIENTE no proporcione parte amistoso de accidente o reporte policial, CENTAURO se reserva el derecho de considerar al CLIENTE responsable del siniestro.

El Cliente se compromete a ser veraz en todas las declaraciones y explicaciones, orales y escritas, que realice respecto a las circunstancias en las que se produjeron los daños. El Cliente será responsable ante Centauro y su aseguradora de cualquier daño que pueda derivarse de declaraciones o explicaciones falsas, erróneas o sesgadas. Centauro se reserva el derecho de no aceptar las declaraciones o explicaciones del cliente.

8. REPARACIONES, ENGRASE, ACEITES Y COMBUSTIBLES.

EL CLIENTE deberá comprobar niveles de líquidos cada 1000 kms y reponerlos si es necesario. Los costes por reposición de líquidos (excluidos los producidos por negligencia), se abonarán tras la presentación de los correspondientes recibos acreditativos de la realización de dicho servicio. Las reparaciones derivadas de daños y/o averías se harán en los talleres concertados que designe al efecto de manera expresa CENTAURO, quien asumirá el pago de los importes a los que asciendan las mismas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente contrato. Si hubiera de efectuarse en talleres no concertados por CENTAURO, se requerirá previa autorización expresa de este, y se le reembolsará al CLIENTE el importe al que ascienda la reparación efectuada, en el momento en que presente los recibos acreditativos de la prestación de los servicios y del importe al que asciendan los mismos.

EL CLIENTE deberá repostar el vehículo con el tipo de combustible adecuado para el mismo, cuyo importe será siempre a su cargo.

CENTAURO procederá a la devolución del importe entregado en depósito para garantizar el pago del combustible que se entrega con el vehículo arrendado, cuando así se encuentre expresamente

establecido en las condiciones de la modalidad de contratación elegida por el cliente.

El precio del combustible consumido se calcula conforme al precio medio del combustible en el mercado. Consulte las Condiciones Comerciales en centauro.net para obtener más información.

9. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Ley aplicable. El contrato se regirá por la legislación griega.

Jurisdicción consumidores. Cuando el Cliente tenga la condición de consumidor o usuario, se aplicarán las normas de jurisdicción establecidas legalmente.

Jurisdicción no consumidores. Cuando el Cliente no tenga la condición de consumidor o usuario, y solo en la medida en que resulte válido conforme a la ley, las partes pactan expresamente la sumisión a los Tribunales del domicilio social de Centauro.

Se informa al cliente de que tiene a su disposición los formularios de Reclamaciones y Atención al Cliente de CENTAURO, así como información sobre entidades dedicadas a la resolución de litigios de consumidores en la web: <https://www.centauro.net/ayuda-sobre-el-alquiler-del-coche/formulario-contacto/>

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, CENTAURO manifiesta expresamente su voluntad de remitir al Tribunal Arbitral de Transportes cualquier litigio que se produzca en España derivado de la contratación de servicios de alquiler de vehículos.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Entidad responsable del tratamiento de los datos: CENTAURO RENT A CAR GREECE SINGLE MEMBER S.A. ("CENTAURO"). Dirección: 396, Mesogeion Avenue, 15341 Agia Paraskevi, Attica, Grecia. Correo electrónico: dpo@centauro.net. **I. Principales finalidades del tratamiento de los datos:** En cuanto a la ejecución de la relación contractual: Procesar su solicitud como cliente para poder gestionar tanto la relación comercial con usted como sus necesidades.

Gestionar, mantener y asegurar el cumplimiento de la relación contractual o precontractual que nos vincula. Geolocalización del vehículo en caso de requerimiento por autoridades. En cuanto a una obligación legal: Para el cumplimiento de cualquier obligación o norma legal, podremos compartir sus datos con las autoridades públicas, reguladoras o gubernamentales. En cuanto al legítimo interés de Centauro: Actividades comerciales de Centauro, por cualquier medio, para ofrecerle productos y/o servicios similares a los adquiridos. Realizar encuestas de satisfacción del cliente y análisis de sus necesidades para adaptar nuestras ofertas a su perfil. Grabar su voz y/o su imagen para mantener la calidad del servicio y, si es necesario, gestionar las reclamaciones y otros procedimientos. Compartir sus datos con las compañías de seguros para asistirle en carretera en caso de accidente de tráfico o siniestros. Comunicar tus datos a empresas de Centauro y su Grupo (Grupo Mutua Madrileña), en particular, a MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, S.S.P.F.; AUTOCLUB MUTUA MADRILEÑA, S.L.U.; MUTUAMAD MOBILITY, S.L.U.; SILDOSCAN SPAIN, S.L.; CENTAURO RENT A CAR, S.L.U.; NORDIC BUS, S.L.U.; CENTAURO RENT A CAR ITALY, S.r.L.; CENTAURO RENT A CAR, L.D.A.; NORDICWHEELS, L.D.A.; CENTAURO RENT A CAR GREECE, SINGLE MEMBER S.A.; y otras, con el fin de proporcionar servicios de alquiler de vehículos sin conductor solicitados por el cliente, y servicios complementarios, así como para la centralización de procesos administrativos e informáticos. Geolocalización del vehículo en instalaciones de Centauro y en caso de robo o apropiación indebida, así como en caso de que se detecte que el vehículo ha salido del territorio autorizado por contrato, bien por no estar permitido o por no haber contratado la cobertura exterior. Con respecto a su consentimiento: Analizar sus necesidades consultando fuentes propias o externas, así como las de nuestros socios publicitarios para mostrar publicidad relevante y segmentada de acuerdo a sus preferencias. Verificar tu identidad y documentación a través de reconocimiento facial. Geolocalización del vehículo para asistencia solicitada por el usuario. Recabar datos de conducción para análisis.

II. Destinatarios de sus datos: Autoridades públicas, reguladoras, gubernamentales y regionales. Compañías de seguros de asistencia en carretera en caso de accidentes de tráfico o siniestros, empresas del Grupo Centauro para la correcta prestación

de servicios y para fines publicitarios, así como empresas ajenas que colaboren con Centauro. **III. Derechos de protección de datos:** Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, a la portabilidad de los mismos, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, tal y como se detalla en la "Información Adicional". **IV: Información adicional:** Dispone información adicional detallada sobre nuestra Política de Privacidad para clientes en nuestra página web: <https://www.centauro.net>. Como se ha indicado anteriormente, con el fin ofrecerle las mejores ofertas de productos y servicios de Centauro, y de adaptarlas a sus intereses, necesitamos su consentimiento: Autorizo a Centauro a realizar un perfil de mi comportamiento como consumidor mediante el uso de datos internos y externos, así como a compartir mis datos con sus socios publicitarios, con el fin de ofrecerme ofertas especiales sobre productos o servicios adaptados a mis necesidades. ☐ Sí